



PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes. Pesetas.. 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICIÓN NACIONAL

con el objeto de atender al remedio de los males causados por los terremotos en las provincias de Granada y Málaga.

	Pesetas.	Céntos.
SS. MM.....	400.000	
S. A. R. la Infanta Doña Isabel.....	5.000	
S. M. la Reina Doña Isabel II.....	5.000	
S. A. el Infante Duque de Montpensier.....	5.000	
Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.....	4.000	
Excmo. Sr. Ministro de Estado.....	4.000	
Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.....	4.000	
Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.....	4.000	
Excmo. Sr. Ministro de Marina.....	4.000	
Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.....	4.000	
Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.....	4.000	
Excmo. Sr. Ministro de Fomento.....	4.000	
Excmo. Sr. Ministro de Ultramar.....	4.000	
El Banco de España.....	125.000	
D. Francisco de los Santos Guzmán, por el Casino Español de la Habana.....	35.400	
El mismo, por la Sociedad Andaluza de Beneficencia de la Habana, á cuenta de mayor suma.	5.000	
Importe de un día de haber de los sueldos correspondientes á los empleados de la Real Casa y Patrimonio.....	4.604'46	
Importe de un día de haber del sueldo del señor Ministro y de los empleados de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación..	1.797'94	
Importe de un día de haber de los empleados del Gobierno civil de Alicante.....	188'33	
Idem id. id. de la Diputación provincial de Alicante.....	390'53	
Sres. Weisweillier y Bauer.....	5.000	
Excmo. Sr. Marqués de Urquijo.....	40.000	
El niño Federico Abad.....	5	
Excmo. Sra. Doña Susana Benítez, viuda de Pareja.....	2.500	
Excmo. Sr. Conde A. de Camondo.....	3.000	
D. Manuel Antonio Capo.....	25	
D. Eduardo Olgado, señora é hijos.....	50	
D. R. M., Oficial retirado.....	200	
D. Eusebio Giraldo.....	250	
D. José González Ambite.....	400	
Sres. Mendelshon y compañía, de Berlín, por conducto de los Sres. Bayo y compañía.....	3.000	
Excmo. Sr. D. Francisco Alonso Rubio.....	400	
Suma.....	320.344'46	

Los fondos de la suscripción nacional se reciben en la Habilidad del Ministerio de la Gobernación. Podrán depositarse igualmente en el Banco de España ó en cualquiera de las sucursales del mismo establecimiento.
 Madrid 7 de Enero de 1885.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Málaga y el Juez de primera instancia de Gaucín, de los cuales resulta:

Que en 3 de Julio de 1876 se otorgó por el Ayuntamiento de Ronda escritura de venta á D. Pedro Forgas y Puig de las corchas bornizas y segunderas que produjeren durante 20 años, contados desde aquella fecha, los montes que en el término de la villa de Cortes de la Frontera pertenecen á los Propios de la expresada ciudad de Ronda, entre otros el conocido con el nombre de Bañuelos, bajo el precio y con las condiciones que se habían estipulado, sin que se hicieran constar los límites de los expresados montes:

Que en 18 de Setiembre de 1877 D. Joaquín Yordi Carreras denunció ante el Juzgado municipal de Cortes de la Frontera el hecho de haber extraído aquel día D. Pedro Forgas del monte de las Lomas y contra la voluntad de los guardas varias cargas de corcha de las que el denunciante es dueño, manifestando su propósito de repetir aquel hecho, que á juicio de Yordi constituía un delito de robo:

Que incoada la correspondiente causa, se practicaron varias diligencias, trayéndose al proceso una copia simple de la escritura de Sociedad para la compra y venta de corchas formada por D. Joaquín Yordi y otros, y una certificación del acta de toma de posesión de varios montes públicos pertenecientes á los Propios de Cortes de la Frontera, cuyas corchas habían sido arrendadas por la Sociedad referida; siendo uno de aquellos montes el titulado de las Lomas, cuyos linderos no constan en el documento de que viene tratándose:

Que asimismo consta en autos una certificación expedida por el Alcalde de Cortes de la Frontera, en la cual y con referencia á un expediente de deslinde practicado en 1876 en las cuatro dehesas de Ronda, sitas en el término municipal de Cortes, se expresan los límites de la dehesa de Bañuelos, que confina con la de las Lomas, y otra certificación librada por el Secretario del Ayuntamiento de Ronda y visada por el Alcalde de un documento que se conserva en aquel Archivo referente á deslinde y toma de posesión de las cuatro dehesas, entre ellas la de Bañuelos, del Tercio, en término de Cortes, pertenecientes á Ronda, acto que tuvo lugar en 12 de Marzo de 1866:

Que en el sumario aparece una declaración de dos Regidores del Ayuntamiento de Cortes y dos peritos nombrados por el Juzgado, manifestando los cuatro que el sitio de dónde sustrajo D. Pedro Forgas las cargas de corcha ha pertenecido siempre y pertenece al monte de las Lomas, de los Propios de Cortes, y no á Bañuelos:

Que conferido traslado al procesado Forgas del escrito de calificación fiscal, el Gobernador de la provincia de Málaga, á instancia de Forgas, requirió de inhibición al Juzgado, fundándose en que había una cuestión previa que resolver por la Administración, cual era el deslinde del monte Bañuelos, de Ronda, y los de Cortes, y citando los artículos 54 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863 y 17 del reglamento de 17 de Mayo de 1865:

Que subsanado el defecto que dió lugar á que la competencia fuera declarada mal formada por Real decreto de 20 de Diciembre de 1883, el Juez sostuvo su jurisdicción, alegando: que ya fueran del denunciante ó del denunciado, ya pertenecieran al monte de Ronda ó al de Cortes las corchas de que se trata, es lo cierto que se hallaban apiladas en el monte de D. Joaquín Yordi; y que ni al procesado ni á persona alguna le es permitido apoderarse por la fuerza de las cosas sin intervención ó mandato de Autoridad competente, y menos aun cuando medió la abierta oposición de tres guardas y la orden de una Autoridad local gravemente desobedecida: que el deslinde que se invocaba no impide la prosecución de la causa y el castigo del autor de los delitos, que había de ser oído y podía probar su derecho; y por último, que aquel deslinde

no estaba comprendido en las prescripciones de los artículos siguientes al 17 del reglamento de 17 de Mayo de 1865:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 54 del reglamento de 25 de Setiembre de 1865, que prohíbe á los Gobernadores suscribir contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Considerando:

1.º Que según resulta de los documentos que obran en la causa, se ha practicado el deslinde de los montes que pertenecen á Ronda en el término de Cortes de la Frontera, y la Administración no tiene que resolver cuestión alguna de la cual dependa el fallo que los Tribunales hayan de dictar:

2.º Que el castigo del hecho de que se trata corresponde, caso de constituir delito, á la jurisdicción ordinaria; y que no se está en ninguno de los dos casos en que por excepción pueden suscitarse competencias en los juicios criminales;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en declarar que no ha debido suscitarse esta competencia.

Dado en Palacio á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D. Francisco Torres Valderrama, Magistrado de la Audiencia territorial de Cáceres,

Vengo en trasladarle á la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Llerena, vacante por haber sido también trasladado D. Luis Galán y Castillo.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Silvela.

Accediendo á lo solicitado por D. Luis Galán y Castillo, Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Llerena,

Vengo en trasladarle á la plaza de Magistrado de la territorial de la de Cáceres, vacante por haber sido también trasladado D. Francisco Torres Valderrama.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Silvela.

Accediendo á los deseos de D. Francisco Lasso de la Vega y Dacesta, Presidente electo de la Audiencia de lo criminal de Cuenca,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Algeciras

vacante por haber sido también trasladado D. Pablo Heredia.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Silveira.

Vengo en trasladar á la plaza de Presidente de la Audiencia de lo criminal de Cuenca, vacante por haber sido también trasladado D. Francisco Lasso de la Vega, á Don Marcial Polo y Bálgora, Fiscal de la de Lérida.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Silveira.

Accediendo á los descos de D. Ambrosio Tapia y Gil, Fiscal electo de la Audiencia de lo criminal de Baza.

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Lérida, vacante por haber sido también trasladado D. Marcial Polo y Bálgora.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Silveira.

Accediendo á los descos de D. Vicente Martín y Cereceda, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Figueras,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Manresa, vacante por haber sido también trasladado D. Joaquín Castro.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Silveira.

Accediendo á los descos de D. José Soto y Alcalde, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Seo de Urgel,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Figueras, vacante por haber sido también trasladado D. Vicente Martín y Cereceda.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Silveira.

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Seo de Urgel, vacante por haber sido también trasladado D. José Soto, á D. Joaquín Castro y Ares, que sirve igual cargo en la de Manresa.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Silveira.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Antonio Yébenes pidiendo que se indulte á su hijo Antonio Yébenes y Asensio de la pena de dos años, 11 meses y 10 días de presidio correccional que la Audiencia de Ciudad Real le impuso en causa por el delito de robo de cuatro gallinas:

Considerando que el suplicante lleva cumplida casi la mitad de la condena, y que indultado su correo Manuel Sánchez Castellanos, á quien se condenó por el mismo delito á igual pena, es de rigurosa equidad otorgar el indulto á éste:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Antonio Yébenes y Asensio del resto de la pena de dos años, 11 meses y 10 días de presidio correccional que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veintiséis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Silveira.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Nicolás Rodríguez Triviño pidiendo indulto de las penas de un año, cuatro meses y 21 días de suspensión del cargo que desempeñaba en la Diputación provincial, multa de 125 pesetas y costas que la Audiencia de Cádiz le impuso en causa por el delito de violación de secretos:

Considerando que el reo ha observado buena conducta antes y después de delinquir, satisfizo la multa y lleva cumplida casi la mitad de la pena de suspensión:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Tomando en consideración los informes favorables de la Sala sentenciadora y el Consejo de Estado, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Nicolás Rodríguez Triviño del resto de la pena de un año, cuatro meses y 21 días de suspensión y de las costas devengadas por el Estado.

Dado en Palacio á veintiséis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Silveira.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el distrito de la Audiencia de Cáceres se han de proveer por oposición, y conforme á los artículos 44, 7.º y siguientes del reglamento general del Notariado y 42 al 44 del Real decreto de 20 de Enero de 1884, las Notarías vacantes en Villanueva de la Vera, Valdelacasa, Cáceres, Membrio y la de Torre de Don Miguel, vacante por jubilación de D. Manuel R. Cáceres, cuyas Notarías corresponden á los partidos judiciales de Jarandilla, Navalmaral, Cáceres, Valencia de Alcántara y Hoyos respectivamente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio notarial de dicho distrito dentro del improrrogable plazo de 30 días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA; expresando taxativamente en las instancias la Notaría ó las Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso, y manifestando además los que pretendan la de Torre de Don Miguel que se comprometen á satisfacer al Notario jubilado que la servía la pensión vitalicia de 500 pesetas al año, pagada por mensualidades vencidas.

Madrid 5 de Enero de 1885.—El Director general, Cirilo Amorós.

En el distrito de la Audiencia de Las Palmas se ha de proveer por concurso, como comprendida en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 8.º del Real decreto de 20 de Enero de 1884, la Notaría vacante en leod, partido judicial de Orotava.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial dentro del plazo improrrogable de 30 días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 5 de Enero de 1885.—El Director general, Cirilo Amorós.

En el distrito de la Audiencia de Las Palmas se ha de proveer por traslación, como comprendida en el tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1884, la Notaría vacante en Antigua, partido judicial de Puerto del Arceife.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial dentro del plazo improrrogable de 30 días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 5 de Enero de 1885.—El Director general, Cirilo Amorós.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Bermillo de Sayago, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Valladolid, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria, en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 17 de Abril de 1884, y dentro del improrrogable término de 60 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 5 de Enero de 1885.—El Director general, Cirilo Amorós.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Húrcal Overa, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Granada, con fianza de 1.750 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria, en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 17 de Abril de 1884, y dentro del improrrogable término de 60 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 5 de Enero de 1885.—El Director general, Cirilo Amorós.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Requena, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Valencia, con fianza de 1.500 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria, en la regla 4.ª del 263 del reglamento para su ejecución y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 17 de Abril de 1884, y dentro del improrrogable término de 60 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 5 de Enero de 1885.—El Director general, Cirilo Amorós.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Sequeros, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Valladolid, con fianza de 1.425 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria, en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 17 de Abril de 1884, y dentro del improrrogable término de 60 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 5 de Enero de 1885.—El Director general, Cirilo Amorós.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Tamarite, de segunda clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Zaragoza, con fianza de 2.500 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria, en la regla 4.ª del 263 del reglamento para su ejecución y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 17 de Abril de 1884, y dentro del improrrogable término de 60 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 5 de Enero de 1885.—El Director general, Cirilo Amorós.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Estado de precio medio que han obtenido los fondos públicos en la Bolsa de Comercio de esta Corte en el mes de Diciembre último, según los datos facilitados á esta Dirección general por la Junta sindical del Colegio de Agentes de Cambios y Bolsa.

Table with 2 columns: Description of financial instruments and their corresponding average price/term.

Madrid 5 de Enero de 1885.—El Director general, Mariano Catalina.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Lista de Sres. Académicos electores y elegibles, con arreglo á la ley electoral del Senado.

ELECTORES Y ELEGIBLES

- List of names of electors and eligible members of the Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

ELECTORES

- List of names of electors for the Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

ESTADO de lo cobrado por las Administraciones de Aduanas de la isla de Puerto Rico por los conceptos que se detallan durante el mes de Noviembre de 1884, comparado con igual periodo del año anterior. Se publica en la GACETA, con arreglo al art. 7.º de la ley de presupuestos de 1880 á 1881.

ADUANAS	IMPORTACIÓN	EXPORTACIÓN	NAVEGACIÓN	MULTAS	COMISOS	DEPÓSITO	Subsidio sobre la importación.	TOTAL Pesos. Centavos.	OBSERVACIONES
Administración local de la capital.	73.007'03	1.793'43	2.688'20	1.187'04	»	367'79	4.381'14	83.424'63	Las cantidades dejadas de percibir por las Aduanas con motivo de las rebajas arancelarias y Convenio con los Estados Unidos ascienden á 4.112 pesos con 24 centavos en el mes á que se refiere este estado.
Idem de Mayágüez.....	43.246'14	4.371'61	2.627'84	645'81	»	»	2.594'83	53.485'63	
Idem de Ponce.....	36.611'95	3.432'34	2.263'89	246'41	»	»	2.189'06	44.743'65	
Idem de Arroyo.....	4.724'92	0'79	413'49	28'79	»	»	283'48	5.481'47	
Idem de Humacao.....	1.204'01	»	119'06	»	»	»	72'25	1.395'32	
Idem de Aguadilla.....	2.449'94	958'65	208'40	»	»	»	147'01	3.764	
Idem de Arecibo.....	10.484'02	2.053'68	1.253'48	38'20	»	»	628'85	14.487'93	
Idem de Vieques.....	1.391'76	»	146'81	0'65	»	»	83'53	1.622'75	
TOTAL EN 1884.....	173.116'77	12.613'50	9.720'87	2.446'90	»	367'79	10.379'85	208.345'33	
IDEM EN 1883.....	205.991'27	12.759'79	6.582'82	2.057'47	»	49'91	12.359'90	239.841'46	
Diferencia de más en 1884.....	»	»	3.137'75	89'43	»	317'88	»	»	
Idem de menos en 1884.....	32.874'50	186'29	»	»	»	»	4.980'05	31.495'78	

Madrid 5 de Enero de 1885.—El Director general, Eduardo de Castro y Serrano.

BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE CUBA

Situación del mismo en la tarde del sábado 22 de Noviembre de 1884.

ACTIVO	BILLETES	
	ORO	B. E. H.
Caja.....	4.576.798'29	6.559.005'20
Cartera.....		
{ Hasta tres meses.....	1.301.713'79	1.000
{ A más tiempo.....	1.679.443'90	39.008
Billetes hipotecarios de 1880.....	2.981.187'69	40.008
Excmo. Ayuntamiento de la Habana.....	1.999.800	»
Sucursales.....	3.664.013'46	»
Comisionados.....	998.966'88	282.134'75
Corresponsales.....	346.609'39	»
Hacienda pública, cuenta de emisión de billetes del Banco Español de la Habana.....	6.982'66	»
Cuentas varias.....	»	40.401.679'75
Recibos de contribuciones.....	4.136.526'15	2.245.383'28
Recaudadores de contribuciones.....	1.660'32	»
Recaudación de contribuciones.....	4.447.071'80	»
Propiedades.....	26.850'19	»
{ Instalación.....	134.082'15	»
{ Generales.....	27.282'02	3.313'96
Gastos de todas clases.....	57.584'99	1.475'94
	84.867'01	4.789'90
	47.407.359'69	49.533.597'88
PASIVO		
Capital.....	8.000.000	»
Fondo de reserva.....	36.526'55	»
Billetes en circulación.....	14.800	»
Saneamiento de créditos.....	7.402'02	1.738.854'98
Cuentas corrientes.....	5.761.871'48	6.998.570'03
Depósitos sin interés.....	516.286'38	1.029.025'93
Dividendos.....	56.795	26.356'85
Billetes del Banco Español de la Habana emitidos por cuenta de la Hacienda.....	»	40.401.679'75
Empréstito de pesos fuertes 25 millones.....	71.422'14	»
Corresponsales.....	»	38.606
Tesoro: cuenta amortización y pago interés de la Deuda de Cuba.....	36.648'87	»
Hacienda pública, cuenta de recibos de contribución.....	1.475.909'36	»
Intereses por cobrar.....	486.359'21	»
{ Vencidos.....	820.654'65	»
{ Por vencer.....	»	»
Ganancias y pérdidas.....	1.307.014'56	»
	123.583'93	804'37
	47.407.359'69	49.533.597'88

Habana 22 de Noviembre de 1884.—El Contador, J. B. Carvalho.—V.º B.º—El Gobernador, J. Cánovas del Castillo.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Barcelona.

Sección de Fomento.—Carreteras.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta celebrada en este Gobierno de provincia el día 16 del actual para la adjudicación de los acopios de materiales para conservación de la carretera de tercer orden de Mataró á Granollers con ramal á Llinás, trozo único, comprendido entre Mataró y Granollers, he acordado señalar el día 29 de Enero próximo, á la una de la tarde, para que se verifique la segunda subasta de dichas obras, cuyo presupuesto de contrata importa la cantidad de 9.878'46 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en la Sección de Fomento de este Gobierno; hallándose en la misma de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el del 1 por 100 del presupuesto.

Este depósito podrá hacerse en metálico, en acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está designado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el referido depósito del modo que previene la mencionada instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la ci-

tada instrucción; fijándose la primera puja en 125 pesetas por lo menos, y quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 25 pesetas.
Barcelona 29 de Diciembre de 1884.—El Gobernador, Aquilino Herec.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Barcelona con fecha 29 de Diciembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación necesarios para la carretera de tercer orden de Mataró á Granollers con ramal á Llinás, trozo único, comprendido entre Mataró y Granollers, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio, con estricta sujeción á dichos requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desestimada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de dichas obras.)
(Fecha y firma del proponente.) 1278—S

Gobierno de la provincia de Cádiz.

Sección de Fomento.

El día 3 de Febrero próximo, á la una de su tarde, tendrá lugar en este Gobierno de provincia la subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de primer orden de Madrid á Cádiz, sección de Cádiz á las Cruces, con arreglo al presupuesto aprobado, importante 31.268 pesetas 89 céntimos; advirtiéndose que los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Sección de Fomento.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público.
Cádiz 2 de Enero de 1885.—El Gobernador, F. de Gabriel.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID relativo á la subasta de acopios de materiales para la conservación de la carretera de primer orden de Madrid á Cádiz, sección de Cádiz á las Cruces, y de las condiciones y requisitos que se exigen para ello, hace proposición á la misma por el tipo de..... (Aqui la cantidad en letra y sin enmienda), acompañando la carta de pago provisional.

(Fecha y firma.) 1280—S

Gobierno de la provincia de Toledo.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, he acordado que el día 9 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, se celebren las subastas de acopios de materiales para la conservación de las carreteras que á continuación se expresan.

Las subastas tendrán lugar en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en el local que ocupa este Gobierno civil; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento los presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en los contratos.

El remate se verificará por secciones ó trozos, y no se admitirá proposición que comprenda más de uno.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo inserto á continuación, y deberán estar redactadas en papel sellado de la clase 11.ª

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente el 1 por 100 del presupuesto á que se refiera la proposición.

Estos depósitos podrán hacerse en metálico, en acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañar á cada pliego el documento que justifique haberse reali-

zando el depósito en la forma prevenida en la referida instrucción y la cédula personal del proponente.

En el caso que resultaren dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto, entre sus autores, una segunda licitación; fijándose la primera puja en 125 pesetas por lo menos, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en dichas subastas.

Toledo 3 de Enero de 1885.—El Gobernador, Antonio Alcalá Galiano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según resulta de la cédula que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de esta provincia, su fecha 3 de Enero de 1885, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de acopios de materiales para la conservación de la carretera de (aquí el nombre de la carretera y trozo ó sección, según se expresa en la relación que se acompaña al anuncio), se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Relación que se cita en el anuncio que antecede.

CONSERVACIÓN

- Carretera de tercer orden de Toledo á Navalpino.—Trozo único.—Presupuesto de contrata: 9.954 pesetas 75 céntimos.
- Idem de segundo orden de Toledo á Ciudad Real.—Trozo único.—Presupuesto de contrata: 17.787 pesetas 64 céntimos.
- Idem de segundo orden de Toledo á Avila.—Trozo único.—Presupuesto de contrata: 14.986 pesetas 80 céntimos.
- Idem de primer orden de Ocaña á Alicante.—Trozo único.—Presupuesto de contrata: 12.004 pesetas 12 céntimos.
- Idem de primer orden de Madrid á Toledo.—Trozo único.—Presupuesto de contrata: 17.835 pesetas 5 céntimos.
- Idem de primer orden de Madrid á Portugal, primera sección.—Presupuesto de contrata: 26.884 pesetas 82 céntimos.
- Idem de primer orden de Madrid á Cádiz.—Trozo único.—Presupuesto de contrata: 10.374 pesetas 4 céntimos. S—4281

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Granada.

Ignorándose la vecindad y el paradero de D. Manuel Vilches Braojos, D. Antonio Torres Maravet, D. Francisco Vega Carmona, D. José Díaz Sánchez, D. Antonio García Pino, Don Juan Díaz Linares, D. Joaquín Martín, D. José María Romero y D. Juan Medina Mauricio, se les cita, llama y emplaza para que en el término de 48 días ingresen en la Tesorería de Hacienda de esta provincia los debitos que hacen al Tesoro por canon de superficie de las minas de su propiedad, cuyos nombres y ascendencia de débitos se expresan á continuación; en la inteligencia de que si en el término que se les señala no realizan el pago ó no dieran noticia de sus domicilios, les parará el perjuicio que haya lugar.

Granada 22 de Diciembre de 1884.—José Castellví.

Relación á que se refiere el anuncio anterior.

- Deudor D. Manuel Vilches Braojos, mina San Manuel Ter-cero, término de Orgiva: débito 420 pesetas.
- Idem D. Antonio Torres Maravet, mina Santa Inés, término de id.: débito 300.
- Idem D. Francisco Vega Carmona, mina Virgen de los Dolores, término de id.: débito 360.
- Idem D. José Díaz Sánchez, mina Nuestra Señora de Gador, término de id.: débito 240.
- Idem D. Antonio García Pino, mina Dios Grande, término de id.: débito 400.
- Idem D. Juan Díaz Linares, mina La Fe, término de id.: débito 240.
- Idem D. Joaquín Martín, mina San Marcos, término de idem: débito 1.044'85.
- Idem D. José María Romero, mina Santo Cristo Espiración, término de id.: débito 1.061'88.
- Idem D. Juan Medina Mauricio, mina Puerta Real, término de id.: débito 1.391'70.

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cartagena.

Dispuesta la adquisición de 45.748 kilogramos de cáñamo en rama para jarcias que son necesarios en este Arsenal, se anuncia pública licitación para el día 9 de Febrero próximo, á la una y media de su tarde, ante la Junta de subastas de este Departamento y la que al efecto se encontrará reunida en la Comandancia de Marina de Alicante, en la cual y en esta Secretaría estará de manifiesto el pliego de condiciones hasta el día del remate.

El precio que ha de servir de tipo para la subasta es el de 127 pesetas los 100 kilogramos.

Las proposiciones habrán de redactarse con sujeción al modelo que se expresa á continuación, en papel timbrado del sello 14.º ó de á peseta, y se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta, entregándose también al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, documento que acredite haber impuesto en la Tesorería de Hacienda de la provincia á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate la cantidad de 400 pesetas para cada uno de los dos lotes en que se divide este servicio, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; pudiendo hacerse estos depósitos provisionales en la Depositaria de Hacienda pública de esta ciudad, siempre que sea en metálico y en esta capital se licitara.

Las personas á cuyo favor se adjudique en definitiva el remate impondrá como fianza para responder al cumplimiento de su compromiso la cantidad de 800 pesetas para cada lote.

Cartagena 3 de Enero de 1885.—El Secretario, Carlos Molina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, que habita en la calle tal, núm. tal, piso tal, derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de Don N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. . . ., de tal fecha (ó en los Boletines oficiales de las provincias de Murcia y Alicante, núm. . . ., de tal fecha) para contratar el cáñamo que es necesario en este Arsenal para las atenciones del mismo, é impuesto también del pliego de condiciones, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio, correspondiente al lote tal y cual, con estricta sujeción

á todas las condiciones contenidas en los pliegos, y por el precio señalado como tipo para la subasta en la relación unida al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100 en el lote tal y tantas en el cual) todo por letra.

(Fecha y firma del proponente) S—4279

Comandancia de Marina de la Coruña.

D. Alejandro Sánchez Cifuentes, Teniente de navío de primera clase, agregado á la Comandancia de Marina de la Coruña, y Fiscal nombrado del expediente de salvamento del vapor *San Agustín*.

Hago saber que por decreto asesorado del Excmo. Sr. Comandante de Marina de esta provincia y á solicitud de los interesados, se saca á pública subasta el caso de hierro del vapor incendiado *San Agustín*, de 104 metros 90 centímetros de eslora, 12'10 de manga y 8'87 de puntal, con amarras, anclas, otros varios efectos y máquina en perfecto estado, por la cantidad de 200.000 pesetas, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en estas oficinas todos los días, de diez á dos de la tarde, lo mismo que los inventarios y otros datos que puedan necesitar los que deseen tomar parte en dicha subasta, que tendrá lugar ante Notario público el día 24 de Enero del año próximo, á las doce de la mañana, en esta Comandancia, por medio de pliegos cerrados iguales al modelo adjunto, los cuales deben entregarse por lo menos media hora antes de la señalada; con advertencia de que serán nulos los que no cubran el tipo fijado, y no se justifique con el correspondiente talón haberse depositado en la Caja general de Depósitos de esta provincia la cantidad de 2.500 pesetas.

Coruña 24 de Diciembre de 1884.—Alejandro Sánchez Cifuentes.—Joaquín Pasaron Lastra, Secretario.

Modelo.

D. . . ., de años de edad, de profesión, y vecindado en el pueblo de, según consta de la cédula personal que exhibe, enterado del pliego de condiciones, así como de los efectos inventariados pertenecientes al vapor incendiado *San Agustín*, surto en el puerto de la Coruña, se comprometo á rematar dicho buque en el tipo señalado de 200.000 pesetas (ó con el aumento de tantas pesetas), para lo cual acompaña el correspondiente talón que justifica haber depositado en la Succursal del Banco de España de la Coruña la cantidad de 2.500 pesetas como garantía para tomar parte en la subasta del referido vapor.

(Fecha, en letra, y firma del interesado.) S—4261

Universidad Literaria de Zaragoza.

En debido cumplimiento del art. 13 de la ley para la elección de Senadores de 8 de Febrero de 1877, quedan expuestas al público desde el día de hoy en el tablón de edictos de esta Universidad las listas de los Sres. Catedráticos, Doctores matriculados, Directores de los Institutos de segunda enseñanza y de las Escuelas especiales que existen en este distrito que por dicha ley tienen derecho á elegir Senador por esta Universidad.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de los interesados, á quienes se advierte que las reclamaciones sobre inclusiones ó exclusiones indebidas se admitirán hasta el día 20 del actual en que termina el plazo señalado en el art. 14 de la ya citada ley, pudiendo hacerlas todos los que se consideren electores.

Zaragoza 1.º de Enero de 1885.—El Rector, Martín Villar.

Administración del Correo Central.

día 3

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 36 Andrés Carraseo.—Canillas.
- 37 Arturo Juárez.—Cádiz.
- 38 Dolores Falcón.—Vallecas.
- 39 Carlos Lladro.—Idem.
- 40 Ceferino Fabregal.—Sevilla.
- 41 Carlos Cano.—Murcia.
- 42 Elolay Burgos.—Sin señas.
- 43 José María Torres.—Cáceres.
- 44 José María Villacaña.—Quintanar.
- 45 Mauricio Echenique.—Valencia.
- 46 Manuel Keller.—Burgos.
- 47 Norberto Lara.—Murcia.
- 48 Rosendo Biescas.—Vallecas.
- 49 Ramón Cid.—Valladolid.
- 50 Ramón Murcia.—Ceuta.
- 51 Saturnino Alcorta.—Zumárraga.
- 52 Segundo García.—Sin señas.

Madrid 4 de Enero de 1885.—El Administrador, Bartolomé Romero Leal.

día 4

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 53 Agustín Delgado.—Talavera.
- 54 Bonifacio Elcora.—Portugalete.
- 55 Domerio Maj.—Agost.
- 56 Elena Chapado.—San Martín.
- 57 Froilán Pesquera.—Jaca.
- 58 José Pardal.—Guadalejara.
- 59 Julio Recuenco.—Idem.
- 60 Julián Pesquera.—Jaca.
- 61 Manuel Vergara.—Rivaforada.
- 62 Pedro Sánchez.—Fuenteleónsped.
- 63 Vicenta López.—Villar.

Madrid 5 de Enero de 1885.—El Administrador, Bartolomé Romero Leal.

día 5

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 64 Enrique Pozo.—Antequera.
- 65 Ignacio Canas.—Sin dirección.
- 66 José Agustín.—Bacalco.
- 67 Simón Martínez.—Sin dirección.

Madrid 6 de Enero de 1885.—El Administrador, Bartolomé Romero Leal.

Gabinete Central de Telégrafos.

día 5

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Granada	M. Clavero.—Fiscal Talavera.
Santander	Pedro Antonio Torres.—León, 37, principal.
Réus	Otloza.—Montera, 2.
Avila	Antonio Alonso.—Alcalá, 9.
Enlace Irún	Brigida Murua.—Restaurant.
Pedroso	Barrón.—Sin señas.
Lisboa	José Hero.—Pelayo, 7, 1.º
Gijón	Antonio Herrero.—Alcalá, 45 y 47.
Gerona	Alberto Quintana.—Diputado Cortes.
Murcia enlace	Victoriano Pereda.—Sin señas.
<i>Norte.</i>	
Réus	Otloza.—Ponzano, 2, Chamberí.
<i>Este.</i>	
Escorial	Basilisa Martín Prosperidad.—Zurbano, 15.
Palma	Marquesa Villadarias.—Idem, 4.
<i>Oeste.</i>	
Artesa	Wenceslao Díaz.—Plaza Toros, 22.

Madrid 5 de Enero de 1885.—El Jefe del Centro, J. Pardo.

día 6

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Cuevas	José Lledó.—Jardines, 40, principal izquierda.
Barcelona	Santos.—Gorguera, 13.
Palma	Espino hermanos.—Sin señas.
Soria	José Bravo.—León, 23, segundo.
Luarca	Calixto Arrabal.—Sin señas.
Barcelona	Hilario Tejero.—Idem.
<i>Noroeste.</i>	
Gijón	Millán.—Sin señas.
Réus	Oncira.—Ponciano, 2.
<i>Este.</i>	
París	Avellana.—Alcalá, 61.

Madrid 6 de Enero de 1885.—Por el Jefe del Centro, Fa-cundo Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

CASABERMEJA

D. Eulogio Antón y Rucandio, Comandante graduado, Capitán de Ejército, Teniente de la quinta compañía del décimo-sexto tercio de la Guardia civil y Fiscal de la sumaria que se instruye contra dos hombres desconocidos por disparos de armas de fuego hechos á la fuerza del cuerpo en la madrugada del día 18 del actual en el punto denominado Puerto del Sol.

Ignorándose el paradero de dichos dos hombres desconocidos, cuyos nombres y señas también se ignoran;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por este primer edicto cito, llamo y emplazo á los referidos dos desconocidos para que en el término de 30 días, á contar desde esta fecha, se presenten en la casa cuartel que ocupa la fuerza del cuerpo en esta villa á dar sus descargos en la causa que se les sigue; y de no comparecer en el plazo señalado se les seguirá dicha causa y juzgará en rebeldía por Consejo de guerra.

Insértese este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue á noticia de los interesados.

Casabermeja 20 de Diciembre de 1884.—El Fiscal, Eulogio Antón Rucandio.—Por su mandato, el Secretario, Diego Cumpián Martín. 3098—M

MÁDRID

D. Heliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, por este segundo edicto llamo, cito y emplazo á Doña María Isabel Lameda para que en el término de 20 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía militar, calle de Apodaca, núm. 5, cuarto primero derecha, á prestar declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 21 de Diciembre de 1884.—El Teniente Coronel, Comandante, Fiscal, Heliodoro Moncada. 3099—M

MÁLAGA

D. Manuel Jiménez Baena, Capitan graduado, Teniente del regimiento infantería de Borbón, núm. 17.

Usando de las facultades que las Ordenanzas generales del

Ejército me conceden como Fiscal de la causa que por delito de falta de comparecencia á la revista anual reglamentaria en Octubre del año anterior se sigue contra el soldado de este regimiento con licencia ilimitada en esa capital de Barcelona Francisco Prats Chacó, ignorándose su paradero, cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado sujeto para que en el término de 30 días, á partir del de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, se presente á dar sus descargos en la guardia de prevención del cuartel de Capuchinos de esta plaza; en inteligencia que de no efectuarlo así se seguirá el sumario, parándole el perjuicio á que haya lugar por ser tal la voluntad de S. M.

Y para que llegue á noticia del interesado y de todos expido este documento en Málaga á 25 de Diciembre de 1884.—Manuel Jiménez Baena. 3100—M

SAN FERNANDO

D. Alejandro María de Ory y García, Coronel, Capitán de fragata de la Armada, y Fiscal militar de una de las sumarias especiales, que por fraudes de víveres en las cuentas del Arsenal de la Carraca se siguen en este Departamento.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales de la Armada, resultando complicado en ella el exasentista de pan fresco y galleta D. Manuel Baña, por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo al referido sujeto, de cuyo paradero no se sabe otra cosa sino que hace 40 ú 41 años marchó de esta ciudad á su pueblo natal Puente del Puerto, Ayuntamiento de Camariñas, para que en el término de 40 días comparezca en la cárcel pública de San Fernando á responder de los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en San Fernando á 4.º de Enero de 1885.—Alejandro María de Ory. 3101—M

D. Alejandro María Ory y García, Coronel, Capitán de fragata de la Armada y Fiscal militar de una de las sumarias especiales que por fraudes en las cuentas de víveres del Arsenal de la Carraca se siguen en este Departamento.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales de la Armada me conceden, resultando complicado en ella el exasentista de géneros de ración de Armada D. Jacobo Patrón, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido sujeto para que en el término de 40 días comparezca en la sala del Consejo de guerra de estas oficinas militares al reconocimiento de varios documentos de cargo; pues de no verificarlo se le seguirán los perjuicios consiguientes y será juzgado en rebeldía por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en San Fernando á 4.º de Enero de 1885.—Alejandro María de Ory. 3102—M

SEVILLA

D. Juan Martín Gómez, Teniente Coronel graduado, Comandante, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Pavía, núm. 50.

Usando de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la sumaria que me hallo instruyendo contra el soldado de la cuarta compañía del primer batallón de este cuerpo José Gutiérrez Figueredo por el delito de primera desertión, por el presente último edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 40 días comparezca al cuartel del Carmen de esta ciudad á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Sevilla 23 de Diciembre de 1884.—Juan Martín. 3103—M

Juzgados de primera instancia.

AGUILAR

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente hago saber que en este mi Juzgado y por ante el actuario se sigue causa criminal de oficio contra Manuel Gómez Berrocal, de 41 años de edad, hijo de José y de María, natural de la ciudad de Cabra y vecino de la de Málaga, domiciliado en la posada de la Paz de la calle Camas, núm. 28, dedicado con su padre á la venta de quincalla en ambulancia, por haber hallado en su poder varias llaves ganzúas; y no habiéndose encontrado en su dicho domicilio, he acordado en referida causa sea llamado y buscado por medio de la presente para que en el término de 40 días, contados desde la fecha de la inserción en la GACETA DE MADRID, que se verificará también en el *Boletín oficial* de esta provincia y en el de la de Málaga, comparezca en los estrados de este Juzgado á fin de que tenga lugar la práctica de la diligencia acordada en mencionada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y policía judicial, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), se proceda á la busca y detención del referido procesado Manuel Gómez Berrocal, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Aguilar de la Frontera á 19 de Noviembre de 1884.—Daniel Morcillo.—Por mandado de S. S., Joaquín de Heredia y Crespo. J—8384

ALCALÁ DE HENARES

D. Baldomero Gullón y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Jorge Abades del

Valle, de 30 años de edad, casado, pastor, natural de Valdeterres, hijo de Pascual y de Rosa, y vecino del barrio de la Guindalera, término de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á hacerle una notificación en la causa que en el mismo y por la Escribanía del infrascrito se sigue contra el Jorge por hurto; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que manden practicar y practiquen diligencias para averiguar su paradero, y conocido que sea lo pongan en conocimiento de este Juzgado para acordar lo demás que correspondiera.

Dado en Alcalá de Henares á 4.º de Diciembre de 1884.—Baldomero Gullón.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros. J—8383

ALGECIRAS

D. Joaquín J. Miciano, Juez municipal, é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente y con mérito á la causa criminal que de oficio se instruye en este Juzgado sobre robo de un mantón de tapicería, unas botas de becerro con botones, una capita de merino blanco adornada en raso, de cristianar, un medio aderezo con brillantes compuesto de zarcillos y alfiler, unos zarcillitos con diamantes y sobre unos 20 duros en metálico, su mayor parte en pesetas, todo de la propiedad de Don Domingo Herrero, vecino de esta ciudad, hecho que tuvo lugar en la misma y su calle de López, núm. 23, piso segundo, en la noche del día 6 del actual, se exhorta y requiere á los señores Jueces y dependientes de policía judicial para que practiquen diligencias, y caso de ser habidos dichos efectos sean puestos á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren á no ser que justifique su formal adquisición.

Dado en la ciudad de Algeciras á 10 de Diciembre de 1884.—Joaquín J. Miciano.—Por mandado de S. S., Mariano Mártir. J—8390

ALMENDRALEJO

D. Agustín Portillo, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de este partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por la presente se requiere á los Sres. Jueces, Alcaldes é individuos de la policía judicial á fin de que practiquen activas y eficaces diligencias en averiguación del paradero de la caballería cuyas señas se dirán, la cual desapareció el 21 de Marzo último de la dehesa nombrada Cruces, en término de la villa de Hornachos, de la propiedad de D. Antonio González Terrazas; y caso de ser habida será puesta á disposición de este Juzgado, como así bien la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditase su legítima adquisición.

Dado en Almodralejo á 4 de Diciembre de 1884.—Agustín Portillo.—De su orden, Antonio Antolín y Bosch.

Señas de la caballería.

Una burra de mediana alzada, pelo ruco claro, lucera, de poco más de dos años, pelicola, sin hierro ni otra señal. J—8426

ALMERÍA

D. Luis Barber y Pitarque, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se llama á Jorge Rodríguez del Pino, alias Chato, cuyas señas y circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 20 días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle inquisitiva en la causa que se le sigue sobre robo de prendas.

Al propio tiempo se encarga á los agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura, conduciéndolo á la cárcel de esta ciudad, caso de ser habido.

Dado en Almería á 4.º de Diciembre de 1884.—Luis Barber y Pitarque.—Por acuerdo de S. S., Ignacio Pino. J—8385

ANDÚJAR

D. Francisco Martínez Cantero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á él ó los que en uno de los primeros días del corriente mes penetraron en la casa habitación de María Isabel Sánchez Vallejo, situada en la calle Puerta de Jaén, de la villa de Arjona, llevándose los objetos y dinero que á continuación se expresan, para que dentro del término de 20 días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que con tal motivo se instruye; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias en averiguación de quienes sean los autores del hecho referido, y siendo habidos se servirán ponerlos con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, como también los objetos mencionados, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen debidamente su legítima procedencia.

Dado en Andújar á 30 de Noviembre de 1884.—Francisco Martínez.—Por mandado de S. S., Antonio Ramírez.

Objetos robados.

Una sábana de hilo, un anillo de alambre de oro haciendo trenza, otro con diamantes, otro con perlas, y 3.800 rs. en seis monedas de oro de 16 duros cada una, otra moneda de ocho duros, y el completo en oro hasta 3.000 rs. y los 800 restantes en plata. J—8441

D. Francisco Martínez Cantero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un tal Faustino, de estos vecinos, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, el cual en compañía de otro estuvo cazando perdices con horzuolos, que es una especie de lazos, el día 20 de Octubre pasado en la dehesa de Cabeza Parda, de este término, propia de D. Jerónimo Pérez de Vargas, para que dentro del término de 20 días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que con tal motivo se instruye; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias en la busca y captura de referido individuo, el que caso de ser habido se servirán ponerlo con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado á los efectos indicados.

Dado en Andújar á 4.º de Diciembre de 1884.—Francisco Martínez.—Por mandado de S. S., Antonio Ramírez. J—8440

ARACENA

D. José Barberá y Estruch, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á los testigos Julio García Ibarra, Francisco Martínez Pérez y Manuel Mogeda Ramírez, operarios que han sido en la mina *Cueva de la Mora*, término de Almonaster, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á prestar las oportunas declaraciones en causa contra Lorenzo García Charuco por lesiones á Matías Blanco Santos; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Aracena á 3 de Diciembre de 1884.—José Barberá.—José Daiduyh. J—8442

ARENAS DE SAN PEDRO

D. José García Romero, Juez de instrucción de esta villa de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días, que se empezarán á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Avila, á Agustín Romero, conocido también por Saturnino, que se dice ser natural de Santo Domingo, provincia de Toledo, con residencia en Madrid, en la Cava Baja, de peón de albañil al servicio de un maestro conocido por Carabina, que tiene un hermano en Santa Olalla llamado Manuel, sin que consten más señas ni circunstancias del procesado Romero, y otro consorte por robo á Isidoro Chamorro y Felipe Esteban Resino, vecinos de Santa María de Berrocal, en cuya causa están declarados procesados y decretada su prisión en las cárceles de este partido; é ignorándose el paradero del Agustín Romero Saturnino se ha acordado expedir el presente para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Arenas de San Pedro á 3 de Diciembre de 1884.—José García.—Por mandado de S. S., José María Bermúdez. J—8413

D. Pompeyo Cañizares y Ferrando, Juez de primera instancia especial de Arenas de San Pedro.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Nicolás Rodríguez Gómez, hijo de José y de María, natural de Aldeanovita, partido judicial de Puente del Arzobispo, vecino de Madrid, calle de las Cambroneras, núm. 6, casado, de 52 años, de estatura alta, pelo entrecano, ojos pardos, barba algo cana, nariz regular y color trigueño, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la cárcel de este partido á disposición del Juzgado; pues de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en la causa que se le sigue por hurto de caballerías.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dado en Arenas de San Pedro á 5 de Diciembre de 1884.—Pompeyo Cañizares Ferrando.—Por mandado de S. S., Sixto García. J—8427

ARZÚA

D. José Ignacio Pardo, Juez interino de primera instancia del partido de Arzúa.

Hago notorio que á consecuencia de causa formada contra Antonio Couso Rodríguez, Manuel Orois Varela, vecinos de San Pedro de Villantime, y otro por lesiones, he acordado llamarles por edictos para que dentro del término de 15 días se presenten en el Juzgado de este partido á fin de que cumplan la condena que les fué impuesta; con advertencia de que si no comparecieren se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Arzúa á 29 de Noviembre de 1884.—José I. Pardo.—Por mandado de S. S., Juan Platas y Freire. J—8386

BAENA

D. Eugenio Márquez de Roa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la

busea de la caballería cuyas señas se expresarán, y caso de ser habida la pondrán á disposición de este Juzgado con las personas que la conduzcan si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado con esta fecha en causa que instruyo con motivo de haber sustraído dicha caballería, que es de la propiedad de Marcos Luque Arrebola, vecino de Luque.

Baena 3 de Diciembre de 1884.—Eugenio Márquez.—El Secretario, Esteban Bujalanc.

Señas.

Un mulo pelo castaño oscuro, de seis años, menos de la marca, matado en el cuello del lado derecho y esquilada la matadura. J—8428

BALAGUER

D. José M. Vila y Vilaplana, Juez municipal Letrado de la ciudad de Balaguer y Regente del Juzgado de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, por haberse ausentado de su domicilio ó ignorarse su paradero, se cita, llama y emplaza á José Tico, vecino de la presente ciudad, Recaudador que fué de la octava agrupación del partido de Balaguer é interino de la segunda, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que comparezca en este Juzgado á ser indagado en la causa criminal que contra el mismo se sigue sobre distracción de fondos á la Hacienda; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Asimismo encargo, exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y caso de conseguirlo, con las seguridades convenientes conducirlo á este Juzgado, donde quedará á mi disposición.

Dado en Balaguer á 4 de Diciembre de 1884.—José María Vila.—Ante mí, Antonio Ametlla, Escribano. J—8429

BARCELONA—AFUERAS

D. Gregorio Martínez Serrano, Juez de instrucción del distrito de las Afueras.

Por la presente requisitoria cito y llamo á los consortes Pedro Bosch Parera y Rita Ros Tremoleras, y á la hermana de ésta Francisca Ros Tremoleras; el primero carpintero, y de 39 años de edad; la segunda de 20, y la tercera de 45, soltera y sirvienta, naturales todos de San Ginés de Vilasar, vecinos que fueron de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 45 días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de la provincia y en el *Diario de Avisos* de esta capital, comparezcan en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Santa Ana, núm. 22, los dos referidos consortes al objeto de notificarles la sentencia recaída en la causa criminal formada sobre hurto contra los mismos y requerirles para el pago de la multa é indemnización á que fueron condenados, y la tercera al objeto de requerirla también para el pago de la parte de indemnización que le corresponde en méritos de la citada causa.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que procedan á la busca y captura de dichos procesados y su conducción ante este Juzgado y á mi disposición.

Dado en Barcelona á 5 de Diciembre de 1884.—Gregorio Martínez Serrano.—Por disposición de S. S., Valentín Vintré. J—8591

BARCELONA—PALACIO

D. Bonifacio Mata Mazariegos, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo por atentado á la Guardia municipal contra Domingo Betrán y otros, se cita y llama á Francisco Reis, alias Llané, vendedor ambulante de quincalla, y un tal Pepito, que según parece tienen su domicilio en la calle de la Aurora en casa de otro vendedor apodado Valencia, para que dentro del término de quinto día, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, piso primero, para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 26 de Noviembre de 1884.—Bonifacio Mata.—Ante mí, Juan Bautista Gil, Escribano. J—8388

BARCELONA—PINO

D. Rafael García Domenech, Juez instructor del distrito del Pino de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa sobre homicidio de Justo Galindo, se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad á disposición del presente Juzgado de Eduardo Foix, alias Gualdo, de unos 30 años de edad, de estatura regular, más bien grueso que delgado, moreno, color sano; que viste pantalón de algodón oscuro, blusa azul, y gorra negra, del que no constan otras señas, domicilio ni actual paradero, á fin de responder á los cargos que contra el mismo resultan en méritos de la expresada causa.

Al propio tiempo se cita y llama al expresado Eduardo Foix para que dentro de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Santa Ana, núm. 22, principal, á fin de recibirle declaración en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 2 de Diciembre de 1884.—Rafael G. Domenech.—Antonio Codorniu. J—8430

BARCELONA—SAN BELTRÁN

D. Juan Francisco Ruiz y Andres, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán.

Por la presente requisitoria, y en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se ha seguido sobre daños á una caballería de propiedad de Francisca Escudé contra José Seguer y Ones, hijo de Agustín y Catalina, natural de San Juan de Horta, vecino que fué de San Martín de Provensals, casado, carretero, de 25 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, se le cita y llama para que dentro del término de seis días comparezca en este Juzgado para notificarle la sentencia pronunciada en dicha causa y citarle y emplazarle para ante la Superioridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio y será declarado rebelde; encargándose al propio tiempo á todas las Autoridades practiquen diligencias para averiguar el paradero de dicho Seguer y su presentación ante este Juzgado.

Dado en Barcelona á 17 de Noviembre de 1884.—Juan Francisco Ruiz.—Por mandado de S. S., José Ignacio Güell, Escribano. J—8431

D. Juan Francisco Ruiz, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y en méritos de causa criminal que instruyo sobre lesiones á Jaime Costa y Ramón Selares, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de 40 días, contados desde la inserción de la presente, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero, á los autores de dichas lesiones, cuyos nombres y apellidos se ignoran, á fin de prestar declaración indagatoria en méritos de dicha causa; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarados rebeldes y pararles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, fuerza pública y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á los calabozos de este Juzgado de los referidos autores.

Dado en Barcelona á 1.º de Diciembre de 1884.—Juan Francisco Ruiz.—Ante mí, Miguel García Mariño. J—8387

BARCELONA—SAN PEDRO

D. Diego Carril, Juez instructor del distrito de San Pedro de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á la mujer que dijo llamarse Teresa García y habitar en la calle de Menach, número 23, piso tercero, en 21 de Junio del año actual, para que dentro del término improrrogable de seis días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de practicar con ella una diligencia de justicia.

Dado en Barcelona á 27 de Noviembre de 1884.—Diego Carril.—Por mandado de S. S., Manuel Sancho. J—8470

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal por defraudación contra Miguel Bernades, se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y presentación á este Juzgado de dicho Miguel Bernades, vecino de Sans, del cual se ignoran otras circunstancias y actual paradero, á fin de responder á los cargos que contra el mismo resultan.

Al propio tiempo se cita y llama al expresado Miguel Bernades para que se presente en la audiencia de este Juzgado dentro de 40 días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Barcelona á 29 de Noviembre de 1884.—Diego Carril.—Luis Miquel, Escribano. J—8432

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á D. Juan Alsina y Rosas, de 49 años de edad, casado, industrial, vecino que fué de esta ciudad, y últimamente de Madrid, á fin de que comparezca en la audiencia de este Juzgado dentro de 40 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y manda á las personas que componen la policía judicial procedan á la busca de dicho Alsina, participando al Juzgado su paradero si se averigua.

Dado en Barcelona á 4 de Diciembre de 1884.—Diego Carril.—Por mandado de S. S., Manuel Trujillos. J—8469

D. Diego Carril, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Mariano Mateo y Hernández, natural de Buberca, partido judicial de Ateca, de 25 años de edad, hijo de Mariano y de María, casado, panadero, con instrucción, vecino de San Martín de Provensals, y cuyo actual paradero se ignora, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color sano y sin ninguna seña particular, para que dentro del término de 40 días, contados desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, piso segundo, para la práctica de las diligencias pendientes en la causa criminal que por estafa contra al mismo se

instruye y en méritos de la cual en auto de esta fecha se ha decretado su prisión provisional hasta que preste fianza en metálico en cantidad de 1.000 pesetas, ó hipotecaria en cantidad de 2.000; bajo apercibimiento de que si no se presenta será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero, y en el mío ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado Mariano Mateo Hernández, y caso de conseguirse se le traslade á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición del presente Juzgado.

Dado en Barcelona á 40 de Diciembre de 1884.—Diego Carril.—Por mandado de S. S., Licenciado Vicente Font. J—8592

BELMONTE

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de ayer, dictada en el sumario que se sigue por falsedad electoral contra Manuel García, vecino del Alva, y otros, acordó la citación de D. José Vallina, vecino que fué de Salas, ausente y de ignorado paradero, para que dentro de los 40 días siguientes á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar una declaración, bajo la multa de 40 pesetas.

Belmonte 26 de Noviembre de 1884.—Amalio García. J—8414

BERGA

D. José de Viladomat, Juez municipal suplente de esta ciudad, Regente el Juzgado del partido por enfermedad del propietario y suspensión del Juez municipal.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Guillermo Forné y Ordina, soltero, de 38 años de edad, zapatero, natural de Mallorca, y licenciado del presidio de la Habana, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 20 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle indagatoria en la causa que se le sigue sobre falsificación de documentos; bajo apercibimiento que caso de incomparecencia será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del mencionado sujeto.

Dado en Berga á 5 de Diciembre de 1884.—José Viladomat.—Por orden de S. S., Jaime Latorre. J—8471

BRIVIESCA

El Sr. Juez de instrucción de Briviesca, provincia de Burgos, en el sumario que en este Juzgado se instruye contra Pedro José Basáñez Usaola, natural de Ochandiano, provincia de Vizcaya, sobre estafa de cantidades á varios vecinos de esta villa, ha acordado en providencia de ayer se cite á D. Manuel Ortiz de Zárate y D. José María Goricochea, contratistas de obras públicas, residente el primero en la villa y Corte de Madrid, según indicaciones del procesado, para que en el término de 40 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á prestar declaración acerca de las citas que les hace el indicado procesado; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, conforme á lo dispuesto en el art. 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que la citación acordada tenga lugar expido la presente cédula en Briviesca á 1.º de Diciembre de 1884.—El Escribano, Miguel Astarlos. J—8389

CABRA

D. Francisco de Frías y Villalobos, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca de las dos caballerías cuyas señas se expresan á continuación, las cuales fueron hurtadas á Juan José Montes en la noche del día 16 de Febrero anterior en el sitio de la dehesa de la Carmona, término de esta población, poniéndolas á mi disposición caso de ser habidas, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Cabra á 40 de Diciembre de 1884.—Francisco de Frías.—El actuario, Francisco Molina y Borrego.

Señas de las caballerías.

Una mula de cuatro años, negra, con la talla, marca M confusa en la nalga derecha, y con una cicatriz en la mandíbula del mismo lado; y una potra de cinco años, castaña, con la marca, hierro como el anterior en la nalga izquierda, y con 45 ó 20 pelos blancos en la frente en forma de pequeño lunar. J—8362

CÁDIZ—SAN ANTONIO

D. Eusebio Fernández Velasco, Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Castro Buendía, hijo de José y de Carmen, natural y vecino de esta ciudad, soltero, de 43 años de edad, barnizador, y con instrucción, cuyo procesado se hallaba en libertad provisional sin fianza, y ha dejado de comparecer, á fin de que dentro del término de 40 días, que empezarán á contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de esta capital con objeto de que extinga la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad á virtud de la causa criminal que se le siguió en este Juzgado sobre hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo recomiendo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la captura del susodicho, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado.
Cádiz 1.º de Diciembre de 1884.—Eusebio Fernández Velasco.—Manuel Ruiz. J—8445

CÁDIZ—SANTA CRUZ

D. Fermín Velasco y Ortiz, Juez de instrucción del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Longuet, natural de Francia, de 20 años de edad, delgado, de regular estatura, con bigote y patilla corta, de buen color blanco, pelo castaño claro, y viste americana corta, pantalón claro, y de este domicilio que fué, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á objeto de recibirle indagatoria en causa que contra el mismo instruyo por el delito de lesiones á Enrique Truet; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido Juan Longuet y lo remitan á esta plaza á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.
Cádiz 29 de Noviembre de 1884.—Fermín Velasco.—Froilán Roldán. J—8391

CALATAYUD

D. Antonio Martín de Lara, Juez instructor de Calatayud y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Andrés Pérez Jiménez, vecino de Burgos, cuyo actual paradero se ignora, que debe ser gitano, para que en término de ocho días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Zaragoza y Burgos respectivos, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que instruyo sobre hurto de un macho á Manuel Vela, vecino de Viller de Meca; pues no haciéndolo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, Guardia civil é individuos de la policía judicial la detención del Andrés Pérez Jiménez y remisión á las cárceles de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Calatayud á 30 de Noviembre de 1884.—A. Martín.—De su orden, Roque Romeo. J—8446

CAMPILLOS

D. José Rodríguez Galdeano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á las Autoridades que componen la policía judicial procedan á la busca de nueve ovejas, cuyas señas se estamparán á continuación, las cuales en la noche del 11 de Setiembre último fueron robadas á Rafael Carmona Sevillano y otros en el sitio denominado Cerro del Bujo, término de Peñarubia, y habidas que sean las pondrán á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.
Dada en Campillos á 2 de Diciembre de 1884.—José Rodríguez Galdeano.—Francisco de Cuéllar.

Señas de las ovejas robadas.

Cuatro de ellas negras, de cuatro años, herradas, señaladas de las orejas, sin poder hacer constar cuál sea por haberse desfigurado para sangrarlas.

Y cinco blancas, una de tres años, señalada con hoja de higuera en la oreja izquierda y despuntada la derecha, y las otras cuatro eran de un año, dos de éstas orejisanas y dos con horquetas en ambas orejas, y una de las primeras con la cara aperdigonada. J—8392

CARMONA

D. Francisco de Rueda Campesino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José, cuyos apellidos se ignoran, que es natural de Cádiz, y cuyas señas se expresan á continuación, cuyo paradero es siempre por los cotarros de los pueblos, principalmente en Sevilla, calle Conde Negro, casa de recogida de la conocida por Carmen, el cual se ejercita en pedir limosna, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Cádiz, se presente en los estrados de este Juzgado con el fin de prestar declaración indagatoria en causa que contra el mismo se instruye por hurto de un mulo.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial para que por cuantos medios les sugiera su celo procuren averiguar el paradero del dicho José, y caso de ser habido ponerlo á disposición de este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dada en Carmona á 2 de Diciembre de 1884.—Francisco de Rueda.—El actuario, Licenciado Antonio González González.

Señas del José.

Estatura alta, rehecho, color blanco, pelo rubio, ojos claros, de edad como de 45 á 50 años, y le falta el brazo izquierdo por junto al hombro. J—8393

CASTELLÓN DE LA PLANA

D. Faustino Oñeca y Arigita, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Llácer Hernández, alias Terrán, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, si bien en el mes de Abril del año próximo pasado tenía su domicilio en Valencia, calle de Santa Eulalia, núme-

ros 6 y 8, entresuelo, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado á objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario de causa criminal que contra el mismo y otros me hallo formando sobre uso indebido de nombres con objeto de causar perjuicio á un particular; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Dada en Castellón de la Plana á 10 de Diciembre de 1884.—Faustino Oñeca.—Por mandado de S. S., Teodoro Pastor. J—8563

CAZALLA

D. Pedro Cortés Gras, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Ricardo Estebes y Alonso Velasco, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al en que este edicto se inserte en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á rendir declaración en causa que se sigue por sustracción de cartuchos de dinamita y otros efectos; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Cazalla á 3 de Diciembre de 1884.—Pedro Cortés Gras.—El Secretario, Valeriano Vera. J—8417

D. Pedro Cortés Gras, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita y llama á José López Florcs, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al en que el presente se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á rendir declaración en causa que se sustancia por hurto contra Julián Gómez Aguado.

Dada en Cazalla á 8 de Diciembre de 1884.—Pedro Cortés Gras.—El Escribano, Valeriano Vera. J—8565

CAZORLA

D. Angel León Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio contra el conocido por Mariano Arredondo, que ha residido en la villa de Huesa, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como sus ropas de vestir, sobre atentado á la Autoridad, en cuya causa y en atención á ignorarse también su actual paradero he acordado se proceda á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido del referido procesado.

Y para que tenga efecto lo mandado expídase la presente requisitoria, en virtud de la que y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á los señores Jueces de instrucción y á las demás Autoridades y funcionarios de policía judicial para que procedan con la mayor actividad á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo remitan á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Y al propio tiempo cito, llamo y emplazo al repetido Mariano Arredondo para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en indicada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho plazo, siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.
Cazorla 10 de Diciembre de 1884.—Angel León.—Por mandado de S. S., Francisco Antonino. J—8554

CELANOVA

D. Pablo María de Porras, Escribano de número del Juzgado de instrucción de Celanova.

Doy fe que en el sumario criminal que en dicho Juzgado y por mi oficio se instruye contra, entre otros, José Manuel Ferreiro por intento de violación y lesiones graves, se halla la requisitoria que dice:

«D. Alfonso XII, Rey constitucional de España, y en su Real nombre D. Manuel María Fidalgo, Juez instructor de la villa de Celanova.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al procesado José Manuel Ferreiro, soltero, natural y domiciliado en Olás, del Municipio de la Merca, estatura regular, pelo castaño, cejas id., nariz pequeña, boca id., ojos castaños, color bueno; viste ropa de paño oscuro, sombrero blanco y botinas, sin más datos, para que en el término de 10 días, á contar desde su inserción en dicho Boletín y GACETA, comparezca en este Juzgado con el objeto de prestar la declaración indagatoria acordada.

Además se ruego y encarga á las Autoridades del territorio español y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del aludido procesado, remitiéndolo caso de ser habido á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Celanova á 2 de Diciembre de 1884.—Manuel María Fidalgo.—De orden de S. S., Pablo María de Porras.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID libro la presente que firmo en Celanova á 2 de Diciembre de 1884.—V.º B.º—Manuel María Fidalgo.—Pablo María de Porras. J—8433

CORDOBA—DERECHA

D. Antonio Martínez Aranda, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, á Ruperto Sánchez y Asunción Armero para que se presenten en este Juzgado á prestar cierta decla-

ración en causa contra José Aguilar Ferrer y Ana Pizarro Pérez sobre estafa frustrada.

Dado en Córdoba á 28 de Noviembre de 1884.—Antonio Martínez.—El actuario, Manuel Montes. J—8395

CORUÑA

D. Eduardo Seijas López, Juez de instrucción de la ciudad de la Coruña y su partido.

Por la presente se busca y llama á José Saneira Carballo y su hijo Andrés Saneira Pose, éste soltero y aquél casado, jornaleros, naturales de las parroquias de Santa María de Brandeñas y San Antolín de Bañas, de donde son vecinos, Ayuntamiento de Vimianzo, partido de Coreubión, ignorándose el territorio donde puedan encontrarse, de 49 y 17 años de edad respectivamente, á fin de que se presenten en la sala de audiencia de este Juzgado dentro del término de 10 días para practicar un careo con el otro procesado Manuel Salgado Castañeira, según está acordado en el sumario que se les instruye por estafa á la empresa del ferrocarril de Asturias, Galicia y León; prevenidos de que no ejecutándolo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho con arreglo á lo prescrito en la ley de Enjuiciamiento criminal.

El José Saneira Carballo es hijo de Juan y Juana, sin apodo, no lee ni escribe, de estatura baja, pelo algo canoso, ojos garzos, en la nariz izquierda tiene una cicatriz, barba poblada; viste regularmente pantalón de paño negro, chaqueta, chaleco de pana y boreguíes.

Y el Andrés Saneira Pose, hijo de José y María, sabe leer y escribir, no tiene apodo, estatura pequeña, pelo rojo, ojos azules, color bueno, nariz regular; viste pantalón azul, chaqueta á cuadros y chaleco negro, indicándose últimamente se ausentaron ambos para Madrid.

Dada en la ciudad de la Coruña á 10 de Diciembre de 1884.—Eduardo Seijas.—Por su mandado, José Aratijo y Salomón. J—8500

CUEVAS

D. Miguel Escobar y Barberán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Antonio Martínez Valero, de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, cara regular, color sano, barba poblada, natural y vecino de esta ciudad, soltero, de 32 años, Médico Cirujano, hijo de D. Antonio y Doña Catalina, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia referente á causa que se sigue sobre falsedad y otros delitos; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho señor, conduciéndolo á las cárceles de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dada en Cuevas á 9 de Diciembre de 1884.—Miguel Escobar.—Por su mandado, Diego de Tena. J—8561

CHANTADA

D. Manuel Jiménez Peña, Juez de instrucción de la villa y partido de Chantada.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Angel Pérez López, soltero, sastre, natural y vecino de la parroquia de Santiago de Requeijo, en este Municipio, á fin de que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de ésta en los Boletines oficiales de las cuatro provincias y GACETA DE MADRID, se presente en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que contra él y otros me hallo instruyendo sobre la muerte de María Josefa González, vecina que fué en sus días de esta villa; bajo apercibimiento de que si no lo verificase se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del sobredicho, poniéndolo á mi disposición con las seguridades convenientes.

Chantada 1.º de Diciembre de 1884.—Manuel Jiménez Peña.—De orden de S. S., A. Avelino Vázquez.

Señas de Angel Pérez.

Cara larga, nariz afilada, ojos pardos, color trigueño, con varias cicatrices en el cuello de escrófulas; viste chaqueta de paño castaño, pantalón de id. azulado, sombrero hongo engomado y barba lampiña. J—8567

CHICLANA

D. Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de primera instancia interino de este partido.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo por término de 20 días para que comparezca en este Juzgado á cumplir la condena que se le ha impuesto en causas por hurtos á Andrés Collantes Carbonell, natural de Conil, vecino de Chiclana, hijo de Andrés y de Micaela, soltero, del campo, y de 30 años de edad, de estatura baja, delgado, color pálido moreno, con señales de haber tenido viruelas; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho individuo, dejándolo en la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en la ciudad de Chiclana de la Frontera á 5 de Diciembre de 1884.—Pedro Aramburo.—Luis González Meindier. J—8568

DOLORES

D. Pedro Gómez Franco, Juez, Regente del Juzgado de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria, y en virtud de auto de 18 del corriente, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Albenoca Mora, entendido por el Sordo el Regalado, vecino de

Almorade, que no ha sido hallado en su domicilio, para que en el término de 15 días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se exhorta á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo hagan conducir á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Dolores á 22 de Noviembre de 1884.—Pedro Gómez.—Por su mandado, Enrique Tormo. J—8397

EÇIJA

D. Antonio Espinar y Roa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á Agustín Rodríguez y Domínguez, conocido por el Mellizo, vecino que fué de esta ciudad, y cuyas señas y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración de inquirir en causa que se instruye por haberse arrancado y arrojado al agua varios guardacantones que existían en el puente de esta ciudad situado sobre el río Genil; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Eeija á 3 de Diciembre de 1884.—Antonio Espinar.—El actuario, Licenciado Francisco de Rojas. J—8418

HUELVA

D. Angel Hebrero y Escudero, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Gregorio Martínez Gallego, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Domingo y de Manuela, de estado soltero, de 42 años de edad, para que en el término de 10 días, á contar desde que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia de carreo acordada en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 9 de Diciembre de 1884.—Angel Hebrero.—Por su mandado, Fernando Bel. J—8569

HUÉRCAL OVERA

D. Antonio Sánchez Salinas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Alonso Parra Sánchez, de esta naturaleza y vecindad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 15 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración.

Dado en Huércal Overa á 6 de Diciembre de 1884.—Antonio Sánchez Salinas.—Por su mandado, Juan Asensio. J—8374

D. Antonio Sánchez Salinas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco López Segura, de 44 años, casado, jornalero, natural y vecino de Zurgena, y á Jerónimo Fernández Casado, de 26 años, soltero, jornalero, de igual vecindad, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en causa contra Agustín García Ejea sobre hurto.

Dado en Huércal Overa á 10 de Diciembre de 1884.—Antonio Sánchez Salinas.—Por su mandado, Juan Asensio. J—8370

JARANDILLA

D. José Olleros y Pérez, Juez de instrucción de esta villa de Jarandilla y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Lorenzo Martín Muñoz, natural de Lanzahita, partido judicial de Arenas de San Pedro, provincia de Avila, de 35 años de edad, jornalero, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que en su contra se sigue por desobediencia y amenazas á la Autoridad; apercibido que de así no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Jarandilla á 4 de Diciembre de 1884.—José Olleros.—Por su mandado, Simón Vivas. J—8493

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Rafael de León Troyano, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Antonio Rodríguez Ramos, conocido por José, hijo de José y de Carmen, natural de Osuna, de 62 años, soltero, arriero, de estatura regular, barba poblada, ojos pardos, nariz y boca también regulares y cabello castaño oscuro, algo calvo, vecino que fué de Sevilla, y cuyo paradero actual se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado por la Escribanía del que refrenda á fin de llevar á cabo las diligencias que respecto al mismo tienen acordadas en la causa que se le sigue por hurto de caballerías.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades para que procedan, y den órdenes á sus agentes para ello, á la busca y captura del

mencionado Rodríguez, remitiéndolo caso de ser habido á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Jerez de la Frontera 10 de Diciembre de 1884.—Rafael de León Troyano.—Aurelio Cano de Ruiz. J—8372

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Gregorio Navarro y Salcedo, Abogado del ilustre Colegio de Granada, Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Córdoba y Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Suárez Otero, natural de Galicia, de esta vecindad, soltero, como de 25 años de edad, de regular estatura, moreno, hoyoso de vi-ruelas, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, siguientes al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, situado en la planta baja de la Casa Ayuntamiento, á efecto de recibirle inquisitiva en sumario que se le instruye sobre sustracción de varias prendas de ropa de la pertenencia de Ramón Couto Carbellude; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado Manuel Suárez Otero, y conseguida remitirlo por tránsito á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Jerez de la Frontera á 4 de Diciembre de 1884.—Gregorio Navarro.—Por su mandado, Francisco de Paula Melero. J—8436

LA CAROLINA

D. Alfonso XII (Q. D. G.) Rey constitucional de España, y en su nombre D. Luis Gonzaga de Fuentes, Abogado del ilustre Colegio de Granada y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Huertas Vega, alias Santa Cruz, hijo de Venancio y Catalina, natural de Santa Cruz de Mudela, vecino de Baños, soltero, jornalero, de 20 años de edad, cuyas señas se expresarán, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de que tenga lugar la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que se le sigue sobre hurto de un mulo de la propiedad del Sr. Conde de Gracia Real; bajo apercibimiento de que si no lo verifica trascurrido dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, se sirvan disponer se proceda á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido ponerlo con las seguridades convenientes á mi disposición en la cárcel de este partido; pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dada en La Carolina á 25 de Noviembre de 1884.—Luis Gonzaga de Fuentes.—Por mandado de S. S., Juan Román.

Señas del procesado.

De estatura regular, delgado, color trigueño, ojos melados, nariz afilada, barba poca, y viste al uso de su país. J—8398

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia del día de hoy, dictada en la causa que se sigue contra Manuel López Aznar sobre hurto, ha acordado comparezca en este Juzgado el perjudicado Juan Bautista Torres Franco, vecino que fué de la villa de Santa Elena, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ampliarle su declaración; haciéndole presente que si no lo verifica dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento del interesado expido la presente que firmo en La Carolina á 1.º de Diciembre de 1884.—Juan Román. J—8397

LOJA

D. Gregorio Martínez de Cepeda, Juez de primera instancia de esta ciudad de Loja.

Por el presente se cita á D. Federico Domínguez Cucó, residente en Madrid, calle del Rastro ó Curtidores, núm. 23, piso tercero izquierda, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á declarar en las diligencias que instruyo á virtud de orden de la Audiencia de este territorio con motivo de la denuncia presentada por D. Carlos Jiménez, Comisionado de apremios contra el Ayuntamiento de Hueter Tejar; bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación dentro del expresado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Loja 5 de Diciembre de 1884.—Gregorio M. Cepeda.—Por mandado de S. S., Nicolás Rubio. J—8373

LORA DEL RÍO

D. Rodrigo María Ramírez García de Sierra, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Torreblanca, vecino de Serón, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa que en el mismo se sigue por lesiones á Ramón Cruz Lorente.

Dado en Lora del Río á 3 de Diciembre de 1884.—Rodrigo María Ramírez.—El Secretario, Ricardo Poves. J—8438

LUCENA DE CASTELLÓN

D. Antonio Pérez González, Juez de instrucción del partido de Lucena de Castellón.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de dos copones, cuyas señas se expresarán, que con las Formas Sagradas que contenían fueron robados desde el día 25 al 27 del actual del tabernáculo de la capilla de la comunión de la iglesia parroquial del pueblo de Alcora, procediendo á la detención de la persona en cuyo poder se hallaren y disponiendo su conducción á disposición de este Juzgado.

Dada en Lucena de Castellón á 30 de Noviembre de 1884.—Antonio Pérez González.—Por mandado de S. S., Agustín Salvia.

Señas de los copones.

Uno todo de plata, liso, de peso como de una libra.

Y otro consistente tan sólo en el vaso ó copa de dicho copón quitado del pie, de plata sobredorada, teniendo la tapa de éste una sencilla labor en forma de canales y su peso como de media libra. J—8439

LUGO

D. Juan Puig Vilomara, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria y término de nueve días, que principiarán á contarse desde el siguiente al de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Ramón Novoa García, del pueblo de Lage, en el partido de Chantada, como comprendido en el núm. 4.º del art. 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á fin de que comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en méritos de la causa criminal que se le instruye sobre defraudación á la Hacienda con motivo de la conducción de cierta partida de tabaco sin guía que le fué aprehendida en la estación del ferrocarril de esta ciudad el día 22 de Octubre último; apercibido de que no concurriendo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Lugo á 20 de Diciembre de 1884.—Juan Puig.—El Escribano, Marcial Minguillón. J—8313

MADRID—BUENAVISTA

D. Carlos María Bru y González, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Villagrán, conocido por el Niño de Goma, de oficio platero, de estatura regular, color moreno, barba clara, sin bigote; que viste traje color barquillo, americana en mal uso, gorra, pañuelo al cuello y alpargatas negras cerradas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado, sito en la casa llamada de Cañónigos, á prestar declaración de inquirir en el sumario que contra él se instruye por hurto de dinero á Petra Núñez; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero del Antonio procedan á su detención y conducción á la cárcel modelo comunicado y á mi disposición; debiendo hacer presente que suele reunirse con algunos aficionados al toreo en las inmediaciones de la plaza de toros y en el Puente de Vallecas.

Dada en Madrid á 6 de Diciembre de 1884.—Carlos María Bru.—El actuario, Licenciado Severiano de Mazorra. J—8603

D. Carlos María Bru y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Enrique Chenel y Soto, natural de esta villa, hijo de Doña María de la Presentación y D. Esteban, de estado soltero, de 25 años de edad, que se dedicaba á hacer ventas en comisión, de esta vecindad, en la calle de Fuencarral, núm. 403, piso entresuelo de la derecha, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto, que es alto, delgado, descolorido, tartamudea al hablar y viste decentemente, y caso de ser habido será remitido á disposición de este expresado Juzgado.

Dada en Madrid á 19 de Diciembre de 1884.—Carlos María Bru.—El actuario, Bonifacio Guillén. J—8604

En virtud de providencia del Sr. D. Carlos María Bru y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á Dolores Campo y Enate, de 22 años de edad, soltera, horchatera, que ha vivido en la calle de Jardines, núm. 33, principal, á fin de que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en la causa que en él se sigue contra Antonio Torreblanca é Ibarra por denuncia falsa; previniéndola que si no comparece la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 20 de Diciembre de 1884.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Bru.—El actuario, Antero Martín Insausti. J—8344

D. Carlos María Bru y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente primera y única requisitoria se cita, llama

y emplaza al procesado Antonio Torrevariente é Ibarra, de 20 años de edad, soltero, jornalero, natural de Bilbao, que ha vivido en la calle de Zurita, núm. 43 duplicado, principal, cuyas demás circunstancias, señas de vestir y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de 40 días comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna declaración indagatoria en la causa que en él se sigue contra el mismo por denuncia falsa.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la prisión de dicho procesado; y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades necesarias.

Dada en Madrid á 20 de Diciembre de 1884.—Carlos María Bru.—Por mandado de S. S., Antero Martín Insausti. J—8813

En virtud de providencia del Sr. D. Carlos María Bru y González, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en los autos incoados á solicitud del Procurador D. Lorenzo de Póo y Espejo, en representación de Doña Victoria Andrés Sopena, contra D. Aquilino Vaur, sobre desahucio de la tahona de la Alegría, situada en la prolongación de la calle de Alcalá, se cita y emplaza al referido Don Aquilino Vaur, cuyo paradero se ignora, para que el día 40 de Enero próximo, á las dos de la tarde, comparezca en dicho Juzgado, sito en la casa llamada de los Canónigos, próxima al Palacio de Justicia, á la celebración del juicio verbal que previene la ley; bajo apercibimiento de que no haciéndolo se declarará el desahucio de la finca y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1884.—V. B.—El Juez, Bru.—El Escribano, Matías Aranda. X—963

MADRID—CENTRO

D. Julián Gómez y García, Magistrado de Audiencia de las de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Miguel Poyatos, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 40 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que instruyo por hurto de una capa á D. José Terroba; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del Miguel Poyatos, que ha vivido en la calle de Calatrava, núm. 46, piso tercero, y caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades debidas á mi disposición á la prisión celular de hombres en clase de detenido.

Dada en Madrid á 9 de Diciembre de 1884.—Julián Gómez.—El Secretario, por mi compañero Sr. Roca, Venancio de Orche. J—8574

MADRID—HOSPICIO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio se ha deducido demanda de menor cuantía por D. Isidoro Palacio y Pérez, vecino de Manzanaera, contra D. Manuel Ruiz y D. Fernando Pellejo, de esta Corte, sobre tercería de dominio; y por providencia de 23 del actual se ha acordado emplazar por segunda y última vez á los herederos de D. Fernando Pellejo para que en el término de cinco días comparezcan en los autos y contesten la demanda.

En su virtud se cita y emplaza por medio de la presente cédula á los herederos del D. Fernando Pellejo, para que en el término de cinco días comparezcan en los autos y contesten la demanda; bajo apercibimiento de que no hacerlo se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, entendiéndose las demás diligencias con los estrados del Juzgado, y parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Diciembre de 1884.—El actuario, Miranda. X—963

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el sumario que se instruye en averiguación de quién sea el dueño de un perro llamado Chili que causó dos mordeduras á Domingo Hernández Gómez el día 18 de Julio último, y cuyo hecho tuvo lugar en la calle de la Paloma, se cita al dueño de dicho perro y á las personas que supieran quién fuera aquél, á fin de que en el término de 40 días comparezcan á declarar en expresado Juzgado y Escribanía del actuario; prevenidas que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Noviembre de 1884.—V. B.—Gregorio Vieito.—El Escribano, Severiano de Diego. J—8529

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de 45 días se llama, cita y emplaza á Petra N., cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, que vivía en Julio de 1883 en la calle de Toledo de esta Corte, á fin de que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que la resultan en causa que se instruye por lesiones á Dorothea Lagranda.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, por quien ejerzo jurisdicción, ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares de la Nación procuren la busca y captura de dicha Petra N., poniéndola en su caso á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 4.º de Diciembre de 1884.—V. B.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S., Severiano de Diego. J—8330

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Vivanco Vidal Abarca, de 40 años de edad, casado, ecuatante, natural de Alhama (Murcia), que en el mes de Setiembre último habitaba calle del Mediodía Chica, núm. 8, principal, y á Rafael Gutiérrez Almagro, de 40 años de edad, casado, minero, natural de Lebrilla (Murcia), habitante en el pueblo de su naturaleza, es conocido por el Curita, á fin de que dentro del término de 40 días se presenten en este Juzgado para recibirles indagatoria en el sumario que contra los mismos instruyo por lesiones mutuas; bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego sin embargo á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero de dichos sujetos los detengan y conduzcan á la prisión celular á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 5 de Diciembre de 1884.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S., José T. Sánchez de las Matas. J—8327

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal José N., conocido por Cortarelo, que gasta patilla y bigote, cuya demás filiación se ignora, á fin de que dentro del término de 40 días se presente en este Juzgado para recibirle indagatoria en la causa que contra el mismo y otro se instruye por sustracción de una banasta de pan; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego sin embargo á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero de dicho sujeto lo detengan y conduzcan á la prisión celular á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 6 de Diciembre de 1884.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S., José T. Sánchez de las Matas. J—8326

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria y término de 45 días se llama, cita y emplaza por esta única á José Jaén, conocido por Pepe el Valenciano, y su mujer Agustina, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro de dicho término comparezcan en aquel Juzgado y Escribanía del que refrenda para responder á los cargos que les resultan en causa criminal que contra los mismos se sigue por atentado á los agentes de la Autoridad.

Asimismo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, por quien ejerzo jurisdicción, ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares procuren la busca y captura de dichos José Jaén y Agustina, poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 6 de Diciembre de 1884.—V. B.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S., Severiano de Diego. J—8328

MADRID—PALACIO

El Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta capital ha acordado se cite á los vecinos que en 6 de Noviembre anterior vivían en los cuartos inmediatos al principal izquierda de la calle de Luisa Fernanda de esta Corte, número 23, habitación de D. Martín Veces, con objeto de que declaren cuanto les conste acerca de las circunstancias y autores del hurto de varias ropas de vestir propias del D. Martín.

Y al efecto extendiendo el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, á fin de que llegando á conocimiento de repetidos individuos comparezcan ante este Juzgado en el término de 40 días; apercibidos que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Diciembre de 1884.—El Escribano, Enrique González Bedmar. J—8605

D. Miguel Calzas y Sainz, Juez instructor del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente se excita el celo de las Autoridades á fin de que procedan á la busca de los siguientes objetos:

- Un áncora de plata, llave, número 3.462.
- Otro reloj de metal.
- Otro cilindro de plata, núm. 38.802.
- Un áncora id., núm. 42.373.
- Un cilindro id., núm. 40.331.
- Otro cilindro de níquel, núm. 40.083.
- Un áncora de plata, núm. 44.333.
- Un cilindro de níquel, núm. 433.448.
- Otro id., núm. 40.999.
- Un cilindro de plata, núm. 44.483.
- Un áncora id., remontoir, núm. 530.
- Otro de metal, núm. 982.
- Otro de plata, núm. 8.783.
- Un cilindro de níquel.
- Otro id. id., núm. 49.400.
- Un áncora de plata de llave, núm. 42.928.
- Otra id. remontoir, núm. 73.977.
- Otra id. de llave.

Un roseo de plata y otros cuatro ó cinco que no se pueden precisar; todo lo cual fué robado á Clemente Cuenea en 26 de Abril anterior, y caso de ser habidos los remitirán á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren si no dieren razón y prueba de legítima adquisición. Así lo tengo man-

dado en el sumario que instruyo con motivo de semejante delito.

Dada en Madrid á 12 de Diciembre de 1884.—Miguel Calzas.—El actuario, Enrique González Bedmar. J—8606

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte para cumplimiento de un exhorto del Juzgado de primera instancia de Ilocos Norte (Manila), procedente de causa que instruye por abusos, se cita por medio del presente á D. Justo López Vázquez, Oficial quinto que ha sido de la Colección de dicha provincia, de la que se ausentó para la Península en uso de licencia por enfermo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción en la GACETA y Boletín oficial, se presente en este Juzgado á prestar declaración; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 24 de Noviembre de 1884.—José González.—El actuario, Eusebio Cereceda. J—8345

D. José González Cabeza, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á una mujer de unos 44 años de edad, de estatura baja, ojos y pelo negros, que manifestó llamarse Manuela y ser natural de Zamora, que ha estado de sirvienta en el domicilio de Doña Concepción Romero, calle Aucha de San Bernardo, núm. 37, principal izquierda, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 40 días se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y demás diligencias acordadas en la causa que se la sigue sobre hurto de dinero y cubiertos de plata en dicho domicilio.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial practiquen las más activas diligencias para la detención de la referida Manuela y la pongan á disposición de este Juzgado.

Madrid 6 de Diciembre de 1884.—José González.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. J—8349

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Vicente Coscollá y Casa del Vall, Juez municipal suplente, é interino del de primera instancia del distrito de la Alameda en esta ciudad.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 45 días, á contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á D. Jorge Conder, Administrador económico que fué en esta ciudad; D. Nicasio Guerrero, Interventor; D. Francisco Reyna Zaya, y D. Francisco de Paula Navarro, empleados en la oficina de la Aduana, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como el actual paradero de los mismos, para que comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar cierta declaración en causa que se instruye en averiguación de los autores, cómplices ó encubridores de los desórdenes, destrucción de mobiliario, quema de papeles en la Aduana de esta capital y robo en los almacenes de efectos estancados de la misma; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Málaga á 5 de Diciembre de 1884.—V. Coscollá.—Por mandado de S. S., el actuario. J—8347

MÁLAGA—MERCED

Por providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad, dictada en la causa que por dicho Juzgado y por ante mí se instruye contra Tomás Barragán Rosillo sobre hurto de prendas á D. Francisco Lengó, se ha mandado citar para que comparezca ante este Juzgado en el término de 40 días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, á la testigo Francisca Florido Fernández, natural y vecina de esta ciudad, sirvienta, que estaba de criada en casa del D. Francisco Lengó el 2 de Octubre último, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que pueda tener efecto la práctica de una diligencia acordada; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar si no comparece en el término señalado.

Málaga 6 de Diciembre de 1884.—El Secretario, José Sánchez Millán. J—8373

D. José María de Lara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Rafaela Gómez, de esta vecindad, que habitaba en la calle de los Frail es, número 43, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa contra la misma sobre contrabando de tabaco; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención de la referida procesada, poniéndola á disposición de este Juzgado si es habida.

Dada en la ciudad de Málaga á 41 de Diciembre de 1884.—José María de Lara.—Por mandado de S. S., José Ríos y Márquez. J—8608

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

Yo el infrascripto Escribano del Juzgado de Santo Domingo de esta ciudad.

Doy fe que en causa que por ante mí pende contra desco-

nocidos sobre hurto de caballerías de la propiedad de Francisco Cárdenas López, se ha expedido la siguiente

«Requisitoria.—D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente hago saber que en la noche del 16 al 17 del actual han sido robadas del cortijo de San Joaquín, término municipal de la villa de Alhaurín de la Torre, una burra castaña oscura, entremediana, cerrada, con dos mataduras, una en cada lado de los costillares, y una rucha de dos meses, ruca, con un lunar en el lado derecho del hocico, de la propiedad de Francisco Cárdenas López, vecino de dicha villa.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) encargo á todos los Sres. Jueces, Gobernadores, Alcaldes y dependientes de policía judicial de la Nación española, procedan á la busca y ocupación de las expresadas caballerías, remitiéndolas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Málaga á 21 de Noviembre de 1884.—Lorenzo Padilla y Penela.—El Secretario, Antonio Díaz y Díez.

Lo inserto está conforme con su original, á que me remito. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado pongo el presente que firmo en Málaga á 23 de Noviembre de 1884.—Antonio Díaz y Díez. J—8133

MANRESA

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido D. Manuel Gómez Yagüe en la causa criminal que se instruye sobre insultos al Comisionado de apremios D. Domingo González, se cita á Juan Busquets para que se presente ante este Juzgado á prestar una declaración en méritos de la referida causa dentro del término señalado de cinco días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, ó en otro caso jindique su paradero; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Y para que conste firmo la presente yo el actuario en Manresa á 20 de Setiembre de 1884.—Santos Yelletisch. J—8610

MURCIA—CATEDRAL

D. Pedro Alvarez López, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José García Sáez, alias Zorro, natural de Fortuna, de esta vecindad, con morada en el partido de Espinard, soltero, pastor, de 48 años, para que en término de 10 días, siguientes á la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, adonde se le llama por la causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento de que no verificarlo en el término expresado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado García Sáez, y caso de hallarlo lo conduzcan á estas cárceles y á disposición del supradicho Tribunal.

Dada en Murcia á 20 de Noviembre de 1884.—Pedro Alvarez López.—El actuario, José Franco. J—8400

NÁJERA

D. Carlos Martín Gómez, Juez de instrucción de la ciudad de Nájera y su partido.

Por el presente edicto se llama á D. José Cigorraga, Canónigo de la Santa Iglesia de Tuy, y que accidentalmente ha residido en la ciudad de San Sebastián, á fin de que en el término de 10 días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye contra Fray Ricardo Elisari Martínez, religioso de votos simples del convento maximino de franciscanos de Lima, Perú, por los delitos de usurpación de funciones sacerdotales, falsificación de documentos públicos y estafas; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Nájera á 30 de Noviembre de 1884.—Carlos Martín.—Por su mandado, el Escribano, Isidoro Lazzano. J—8401

NAVALCARNERO

D. Antonio Martínez Lage, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Calvino Rodríguez, de 32 años de edad, casado, albañil, natural de Santa Cristina de Freijo, provincia de Orense, que residió en el ventorro de Miguel, situado en la carretera que conduce á Carabanchel Bajo, término del mismo pueblo, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa criminal que en este Juzgado se instruye por ocupación de moneda falsa, á fin de que dentro del término de 10 días comparezca en el mismo para la práctica de una diligencia acordada en dicha causa; bajo apercibimiento de que trascurrido sin verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de policía judicial á fin de que procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado del citado sujeto.

Dada en Navalcarnero á 5 de Diciembre de 1884.—Antonio Martínez Lage.—Por mandado de S. S., Tomás Puertas. J—8611

OCAÑA

D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de esta villa de Ocaña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Juan Ortega Martínez por término de 10 días, natural de Badarán, partido judicial de Nájera, en la provincia de Logroño, vecino que fué de Aranjuez, de 27 años, soltero, Profesor de Francés, para que se presente en este Juzgado á fin de notifi-

carle la sentencia dictada en causa de querrela seguida contra él por injurias graves.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades la busca, captura y remisión á este Juzgado del expresado D. Juan Ortega Martínez con las seguridades convenientes.

Dada en Ocaña á 6 de Diciembre de 1884.—Antonio Campesino Berrocal.—Por mandado de S. S., Emilio Guijarro. J—8534

ORENSE.

«En la ciudad de Orense, á 20 de Diciembre de 1884, el señor D. Manuel Fernández Rivera, Juez de instrucción en ella y su partido, habiendo visto esta causa instruida de oficio contra Leandro Fernández Ruiz, hijo de Esteban y de Marcelina, natural y vecindado en Cueva de Soto, partido de Villareyo, en la provincia de Burgos, de 30 años de edad, soltero, comerciante, sabe leer y escribir, goza de buena conducta y no ha sido procesado ni sufrido condena, y en la que es parte el Ministerio fiscal, sobre defraudación á la Hacienda con la introducción clandestina en el radio de esta capital de 104 macillos cigarrillos de papel, 491 puros de diferentes clases y media libra de picadura; y

1.º Resultando que hallándose en el servicio de su instituto en la estación de la vía férrea de esta capital los carabineros Manuel García y Manuel Iglesias Oliván, al reconocer el día 30 de Abril último en un baúl de la pertenencia del que dijo llamarse Leandro Fernández los efectos que contenía, hallaron entre ellos 104 macillos cigarrillos de papel, 491 puros de diferentes clases y media libra de picadura, procedentes de la Habana, según expuso en aquel acto y después confesó en su declaración indagatoria, folio 27, en la mayor parte, y el resto lo recibiera en la ciudad de Vigo de sus compañeros de navegación, importándolos para su uso particular, ignorando debiese pagar por ello derechos algunos á la Hacienda.

2.º Resultando que habiendo sido ocupado el citado género y detenido el Leandro, puesto á disposición del Sr. Delegado de Hacienda de esta capital, se dispuso la instrucción del oportuno expediente administrativo, conforme á lo prescrito en el artículo 244 de las Ordenanzas generales de Aduanas, y á la valoración de los expresados tabacos; siéndolo las cajetillas de cigarros de papel, su peso un kilogramo, en 5 pesetas 25 céntimos, y los 491 cigarros puros, con peso de dos kilogramos, en 49 pesetas 10 céntimos, y la media libra de picadura, ó sean 250 gramos, en una peseta, como útiles para la venta pública, que unidas dichas partidas componen 55 pesetas 35 céntimos; y habiéndose constituido seguidamente la Junta administrativa que dispone el siguiente artículo, se declaró el comiso de los referidos tabacos, según se ordena en el núm. 2.º del artículo 208 de las mismas Ordenanzas; que los tabacos aprehendidos pasasen al Almacén de efectos estancados de esta capital para su venta, relevando de toda multa al Leandro Fernández, tomando en cuenta las circunstancias atenuantes de ignorancia y falta de malicia que alegó, sin perjuicio de la penalidad que pudiera imponerse por la Autoridad judicial, á cuyo fin se le dirigiese la conducente copia certificada de lo actuado administrativamente, como así se hizo con oficio de 7 de Mayo que obra por cabeza:

3.º Resultando que iniciado el procedimiento, se practicaron las diligencias conducentes á la justificación de los hechos que dieron lugar, recibiendo las declaraciones de los carabineros aprehensores, y aun la de José Martínez; y hecha la declaración de procesamiento del Leandro, prestó su indagatoria en el Juzgado del partido de Villareyo por medio de exhorto, confesando como va expuesto la introducción en el radio de esta capital de las mencionadas porciones de tabaco proveniente de la Habana, de donde él regresaba, sin pago de derechos á la Hacienda; dando por disculpa la ignorancia de que se debiesen satisfacer siendo para su consumo:

4.º Resultando que pasado el proceso al Abogado fiscal de la Audiencia de lo criminal de esta provincia designado para desempeñar las funciones de su ministerio, se solicitó entre otras cosas que el procesado prestase fianza bastante á responder de las penas pecuniarias que le fuesen impuestas; y habiendo acordado por auto de 23 de Junio, folio 38, el oportuno requerimiento para la indicada fianza y lo demás á que termina, se dirigió exhorto al Juzgado del partido de Villareyo á fin de hacérselo saber, lo que no pudo realizarse por haberse ausentado el Leandro del país para ignoto paradero, por virtud de lo que se dispuso requisitoriarle, llamándole y emplazándole por edictos que se publicaron en el Boletín oficial de esta provincia, en el de la de Burgos y en la GACETA DE MADRID, sin que produjesen ningún resultado; razón por que trascurrido el término se le declaró rebelde y mandó continuar el procedimiento por los trámites legales hasta la conclusión, notificándole todas las determinaciones en los estrados del Juzgado, sin perjuicio de oírle cuando fuera habido ó se presente si lo solicitare, y que en seguida volviese la causa al Abogado fiscal, como tuvo efecto, quien en su escrito de 13 de Noviembre, folio 56, después de relacionar las circunstancias del delito de defraudación á la Hacienda previsto en el caso 1.º del art. 19 del Real decreto de 20 de Junio de 1852, acusa al Leandro Fernández como autor de él por las declaraciones recibidas y su propia confesión, y que por la circunstancia atenuante de ignorancia y falta de malicia en la comisión se le condene en el comiso del género aprehendido y en las costas procesales:

5.º Resultando que habiéndose conferido traslado de la acusación al procesado por 10 días, le fué notificado en estrados; y pasado el término, como ningún interesado solicitase el trámite probatorio, se acordó la entrega del proceso por su orden para instrucción por tres días, y trascurridos, por decreto de 10 del actual se llamó para la decisión que proceda con citación de las partes:

4.º Considerando que el hecho que dió lugar á esta causa constituye delito de defraudación á la Hacienda, previsto en el número 1.º, art. 19 del citado Real decreto de 20 de Junio de 1852, del cual aparece autor el procesado Leandro Fernández Ruiz; hallándose acreditado, no sólo por las declaraciones del sumario, sino también por su propia confesión:

2.º Considerando que en favor del sobredicho concurre la circunstancia atenuante de ignorancia y falta de malicia en la introducción de los tabacos relacionados, sin pago de derechos, destinándolos á su consumo; razones por las que fué relevado de multa en la Junta administrativa de que informa el certificado inicial, teniéndose presente la regla 3.ª del art. 23 del expresado Real decreto:

Vistos además de los artículos citados los 26, 27, 28, 33 y 84 del insinuado Real decreto de 20 de Junio de 1852, y la acusación del Ministerio fiscal, folio 86;

Fallo que declarando por bien hecho el comiso acordado en la Junta administrativa de los 104 macillos cigarrillos de papel, 491 puros de diferentes clases, y media libra, ó sean 250 gramos de picadura, ocupados al procesado Leandro Fernández Ruiz, y el ingreso en el Almacén de efectos estancados de esta capital como útiles para la venta, según consta del acta inserta en el certificado inicial, con relevo del pago de multa por haberlo sido también en la referida Junta, debo de condenarle y le condeno en las costas procesales á que dió margen.

Y por esta su sentencia definitivamente juzgando, que de notificadas las partes y publicada en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para lo que se deduzcan y remitan las conducentes copias certificadas por la rebeldía del procesado para los efectos convenientes, se dirija con la causa á la censura del Sr. Fiscal de la Audiencia territorial, previa tasación de costas y deducción del testimonio que prescribe el artículo 86, lo pronuncia, manda y firma S. S., de que yo Escribano doy fe.—Manuel Fernández Rivera.—Ante mí, Manuel Casar.

Es copia literal de la sentencia inserta que queda en la causa de su referencia, á la que me remito.

Y para que conste, en virtud de lo mandado, como Escribano actuario lo certifico, firmo y doy fe en estos dos pliegos de papel de oficio por mí rubricados, en Orense á 22 de Diciembre de 1884.—Manuel Casar. J—8816

OVIEDO

D. Miguel de Prado y Vinuesa, Juez instructor de esta ciudad de Oviedo y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á un hombre alto, con bigote rojo, vestido de bombacho y chaqueta azul y con boina negra á la cabeza, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción á prestar declaración inquisitiva en la causa ó sumario que se instruye por hurto de un fardo de paños, dos cobertores y dos colchas contra el mismo y otros; apercibido que de no efectuarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado hombre, poniéndole caso de ser habido en la cárcel fortaleza de esta capital y á disposición de este Juzgado.

Dada en Oviedo á 2 de Diciembre de 1884.—Miguel de Prado.—Por su mandado, Benigno Vázquez. J—8420

POLA DE LENA

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción del partido de Pola de Lena.

Por el presente edicto se cita y llama á Manuel Prado Villarino, vecino que fué de Pajares, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial de esta villa, á ampliar la declaración que ha prestado en la causa que se instruye por robo de pesetas al mismo; con obligación de concurrir al primer llamamiento, bajo la multa de 3 á 50 pesetas.

Pola de Lena 29 de Noviembre de 1884.—Eladio Gómez Calderón.—Por mandado de S. S., Guillermo Blanco Villegas. J—8402

PONTEVEDRA

D. Eduardo Pardo Casajús, Juez de primera instancia del partido de Pontevedra.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Enrique Pérez Alonso, que según noticias se dirigió al Imperio del Brasil, y es soltero, propietario, de 49 años de edad y natural de San Julián de Romay, sin vecindad fija, el cual está declarado procesado por consecuencia de causa que se instruye sobre desobediencia, resistencia é injurias á la Autoridad y sus agentes, para que dentro del término de 10 días se presente en la sala de audiencia del Juzgado de primera instancia de esta capital á rendir indagatoria; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia y en la GACETA DE MADRID, á fin de que llegue á conocimiento del sobredicho D. Enrique Pérez firmo la presente en Pontevedra á 20 de Diciembre de 1884.—Eduardo Pardo Casajús.—Martín Kiel. J—8817

QUIROGA

D. José González Salgado, Juez de instrucción de Quiroga.

Por la presente requisitoria hago público que en la causa contra Pedro González Martínez, natural y vecino de San Lorenzo de Arimos, distrito de Villar de Barrio, del partido de Allariz, de 32 años de edad, de estatura corta, cara redonda,

color triguño, pelo y ojos negros, con la barba naciente y un poco de bigote, vestido de blusa tela azul, chaleco de paño pardo, pantalón de tela de algodón, botas de becerro, y cubre á la cabeza boina blanca, por lesiones á D. Benito Bernedo fué condenado á tres años y ocho meses de prisión correccional y otras penas accesorias; habiéndose ausentado de su país é ignorándose su paradero.

Por tanto, ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial que supieren el paradero del Pedro González Martínez, le detengan y conduzcan á disposición de este Juzgado para conducirlo al establecimiento penal en donde le corresponda extinguir la pena que le ha sido impuesta.

Dada en la villa de Quiroga á 24 de Diciembre de 1884.—José González Salgado.—José Polanco. J—8818

REQUENA

D. Miguel Burguete y Giner, Juez de instrucción de esta ciudad de Requena y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Pérez Palazón, natural de Molina, habitante en el campo de este pueblo, partido de Mula, provincia de Murcia, soltero, de oficio pañero, de 25 años, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre estafa; pues trascurrido dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Requena á 4.º de Diciembre de 1884.—Miguel Burguete Giner.—Por su mandado, José Fagoaga. J—8405

SAHAGÚN

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia del día de hoy, dictada en el sumario instruido en este Juzgado con motivo del hallazgo en el pueblo de Grajal de una cabeza de criatura como de un mes poco más ó menos, ha dispuesto se cite á Miguel Fernández, vecino de Calzada y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 40 días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, bajo la multa de 50 pesetas, á prestar la oportuna declaración en dicho procedimiento criminal.

Y á los efectos acordados expido la presente cédula que firmo en Sahagún á 23 de Diciembre de 1884.—El Secretario, Matías García. J—8819

SAN ROQUE

D. Luis Villarrazo y González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dos desconocidos, uno de estatura regular, grueso, como de unos 34 años de edad, color blanco, rubio, viste chaqueta parda, pantalón oscuro, zapatos negros, sombrero hongo también negro; y el otro de estatura baja, carnes regulares, como de 25 años de edad, color triguño, sin barba, y viste con ropa de la misma clase que el anterior, con excepción de llevar gorra en vez de sombrero, para que en el término de 40 días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, se presenten en este Juzgado para recibir declaración en la causa que instruyo por hurto de patatas á José Pérez Domínguez, vecino de La Línea; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 3 de Diciembre de 1884.—Luis Villarrazo.—Por su mandado, Francisco Pozo. J—8454

SAN SEBASTIÁN

D. Tomás Zumalacárregui, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Antonio Rodríguez y Moreno, alias Pucherines, corredor de quintos, y que ha tenido su oficina en una taberna de la Plaza Mayor de la villa y Corte de Madrid, para que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de Santander y de esta provincia, se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que se le sigue sobre falsificación de un documento y uso del mismo; apercibido de que si no se presentare le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del citado Rodríguez y le presenten en este Juzgado.

Dada en San Sebastián á 2 de Diciembre de 1884.—Tomás Zumalacárregui.—Por su mandado, Manuel Arizmendi. J—8406

SEVILLA—SALVADOR

D. Luis Martínez Corcín, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Gómez González, Antonio Sánchez Sopena, Miguel Morales y Pascual Paisano, empleados que fueron en el consumo de esta capital, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de ésta, comparezcan en este Juzgado, calle de Saucedo, núm. 4, á contestar los cargos que les resultan en la causa que por estafa se les sigue, y en la cual se manda insertar la presente, de conformidad con el párrafo primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades

civiles y militares procedan á la captura de aquéllos, remitiéndolos por tránsitos á la cárcel de este partido á mi disposición; pues de hacerlo así cooperarán á la buena administración de justicia.

Dada en Sevilla á 29 de Noviembre de 1884.—Luis Martínez Corcín.—El actuario, Licenciado José Méndez. J—8407

SEVILLA—SAN ROMÁN

D. Manuel Campos y Simón, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta capital y pueblos de su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por primero y único edicto y pregón á Emilia Guerrero Moreno, vecina que fué de esta ciudad en la calle de Santiago, núm. 33, de estado casada con Antonio Teró y Pérez, de oficio planchadora, de edad de 26 años, de estatura y vestimenta propia de su sexo, color claro, pelo castaño, boca y nariz regulares, ojos pardos, sin seña ninguna particular, para que en el término de 30 días, contados desde el de la inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la cárcel pública de esta ciudad para notificar cierta diligencia judicial en la causa que contra la misma se sigue por lesiones á Miguel Martín Cortés, la cual hace cuatro meses se celebró se celebró en el Hospital de Sanlúcar de Barrameda ó en una casa de prostitución detrás del Palacio de San Telmo de dicha ciudad.

Encargo y ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares de cualquier clase y naturaleza que sean, que tan pronto como la presente vieren y conozcan á la procesada Emilia Guerrero la pongan á mi disposición por los medios que estén á su alcance, dándome aviso inmediatamente, siendo conducida á esta cárcel por tránsitos públicos.

Dada en la ciudad de Sevilla á 28 de Noviembre de 1884.—Manuel Campos.—El Secretario, Ricardo Rubio. J—8363

UGÍJAR

D. Manuel Bravo y Caldós, Abogado del ilustre Colegio de Granada, y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente sexto y último edicto hago saber que Don Joaquín Romero Maldonado, de esta vecindad, ha desempeñado el Registro de la propiedad de este partido; y habiendo cesado en el ejercicio de dicho cargo por jubilación y solicitado se le devuelva la fianza que tiene prestada á la responsabilidad de dicho cargo, de conformidad á lo dispuesto en el art. 306 de la ley hipotecaria vigente y 277 del reglamento general de la misma, reformado por Real orden de 29 de Diciembre de 1878, se cita á todas las personas que tengan que deducir alguna reclamación para que la deduzcan dentro del término de tres años, contados desde el día 25 de Julio de 1882, en que apareció inserto el primer edicto en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que trascurrido que sea dicho término no se oirá reclamación alguna.

Dado en Ugijar á 40 de Diciembre de 1884.—Manuel Bravo.—De orden de S. S., Calixto Salcedo. J—8616

UTRERA

D. Francisco María Alonso y Medina, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama por término de 40 días, desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, á D. José Baena y Natera y á D. Francisco Martín Díaz, Alcalde Presidente y Teniente de Alcalde de esta ciudad durante el año económico de 1882 á 83, ignorándose dónde se encuentran, para que comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en diligencias sumarias que por orden de la Excm. Audiencia de Sevilla se instruyen por abusos cometidos en la Administración de consumos á cargo del Ayuntamiento, de que formaron parte en el referido año; y no verificándolo les pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades dispongan la práctica de diligencias para averiguar el paradero de los referidos Baena y Martín, y conseguido lo comuniquen á este Juzgado.

Dado en Utrera á 16 de Diciembre de 1884.—Francisco María Alonso.—El actuario, Licenciado Felipe Rojas. J—8820

VALENCIA—MAR

D. Jerónimo Lloret y Capsir, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta capital.

Por la presente requisitoria, y término de 15 días, se cita y llama á Pascual Gabarda Peris, marinero, vecino que fué de Pueblo Nuevo del Mar, y según noticias se halla en Málaga, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia recaída en la causa contra el mismo sobre hurto, y sufrir la pena de dos meses y un día de arresto mayor en que ha sido condenado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles, judiciales y militares procedan por cuantos medios estén á su alcance á la captura de dicho procesado y su conducción á las cárceles Torres de Serranos á mi disposición, con lo que administrarán justicia.

Dada en Valencia á 28 de Noviembre de 1884.—Jerónimo Lloret.—Vicente Suárez. J—8409

D. Jerónimo Lloret y Capsir, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por el presente cito y llamo á D. José Anglada, residente que fué en esta ciudad, calle del Rey Don Pedro, núm. 3, para que se presente dentro del término de 40 días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, en este Juzgado y Escribanía de D. Jorge Manuel Perales con el objeto de recibirle declaración en la causa que estoy instruyendo con-

tra Vicente Martínez Reig sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 5 de Diciembre de 1884.—Jerónimo Lloret.—Jorge Manuel Perales. J—8316

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Mariano Rubio Ignacio, Juez municipal, é interino del Juzgado de instrucción del distrito San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por el presente se cita y llama á María Bilosta y González, viuda de Antonio Rivas y Díaz, vecina que fué de esta capital, domiciliada en la calle de Cuarte, para que dentro de 40 días comparezca en este Juzgado ó en el despacho del infrascrito Escribano, calle de Colón, núm. 22, segundo, á oír la notificación de la sentencia firme recaída en la causa que se siguió sobre homicidio de su citado marido y á recoger la gorra que éste usaba.

Dado en Valencia á 28 de Noviembre de 1884.—Mariano Rubio Ignacio.—Por mandado de S. S., don Francisco Ayoldi. J—8402

D. Miguel Pascual de Bonanza, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por el presente edicto se llama y busca á José March y Roses, hijo de José y de Teresa, natural de Badalona, provincia de Barcelona, avecinado en San Martín, de 34 años de edad, soltero, propietario, confiado que fué del presidio de San Agustín de esta ciudad, y licenciado por cumplimiento el 8 de Febrero de 1874, yendo á fijar su residencia á Barcelona, calle de Carretas, número 22, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado ó manifieste su paradero con objeto de que preste cierta declaración en la causa que me hallo instruyendo sobre estafa á D. Emilio Aubert; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valencia 4 de Diciembre de 1884.—Miguel Pascual de Bonanza.—Por mandado de S. S., Luis Martorell. J—8458

D. Miguel Pascual de Bonanza, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del infrascrito se sigue causa contra José Croselles y Coreú, de color rubio, ojos pardos, pelo algo rubio, estatura regular; viste pantalón y chaqueta de paño negro, y sombrero hongo también negro, al cual se le instruye causa; habiéndosele declarado procesado y decretado la prisión del José Croselles y Coreú, no siendo habido se ha acordado que para su captura y conducción á las cárceles Torres de Serranos y á disposición de este Juzgado, se lo haga presente á V. I. y se inserte copia en el *Boletín* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, fijándose asimismo en forma de edicto en los estrados de los Juzgados de esta capital.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procuren por cuantos medios estén á su alcance la captura y conducción á estas cárceles del repetido José Croselles y Coreú.

Y para que lo mandado tenga efecto dirijo á V. I. la presente á fin de que tenga efecto lo mandado.

Dado en Valencia á 6 de Diciembre de 1884.—Miguel Pascual de Bonanza.—Por mandado de S. S., Vicente Sánchez. J—8817

VALENCIA—SERRANOS

D. Esteban Gómez y González, Juez de instrucción del distrito de Serranos de Valencia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Arnal y Calvo y José Parraño y Pastor que la noche del 25 del actual se evadieron de las cárceles Torres de Serranos cuando estaban presos, para que en el término de nueve días comparezcan en este Juzgado ó se presenten en dichas cárceles para responder á los cargos que resultan contra los mismos en la causa que instruyo por dicha evasión.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y judiciales la busca y captura de dichos individuos.

Dada en Valencia á 29 de Noviembre de 1884.—Esteban Gómez.—Ante mí, José María Galán. J—8457

D. Esteban Gómez y González, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por el presente cito á Ramón Sánchez Máñez, Martín Peiró y Prats y Lorenzo Sala Mirana, vecinos que fueron de esta ciudad, para que dentro del término de nueve días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue contra D. Agustín Casterá sobre exacción ilegal; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 5 de Diciembre de 1884.—Esteban Gómez.—Por mandado de S. S., Enrique Burguete. J—8518

VALVERDE DEL CAMINO

D. Eduardo Madriñán y Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Bernardo Gómez Infante, natural y vecino de Santa Bárbara, de 27 años de edad, de estatura baja, robusto, cara redonda, barba poblada y afilada, ojos grandes, y viste de negro al uso del país, para que en el término de 40 días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa instruida en el mismo sobre lesiones inferidas á Teodoro Infante Macías; apercibido

que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

A la vez ruego á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo remitirán con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido á disposición del Juzgado.

Valverde del Camino 26 de Noviembre de 1884.—Eduardo Madridán.—Por mandato de S. S., José Arroyo. J—8373

VALLS

D. Eduardo Oller Ballaresca, Juez municipal, en funciones del de instrucción de la ciudad de Valls y su partido por traslado del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Benet y Mosegui, alias Cacho, de 37 años de edad, labrador, natural de Elix, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 40 días, que empezarán á contarse desde el en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se persone en los estrados de este Juzgado al objeto de notificarle la sentencia dictada por la Superioridad en la causa que se le siguió en este Juzgado sobre desobediencia y desacato á un agente de la Autoridad é ingresar desde luego en las cárceles de este partido para extinguir la pena que le ha sido impuesta; aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, Guardia civil y demás que componen la policía judicial, para que por cuantos medios estén á su alcance procuren averiguar el paradero de dicho individuo, y habido que sea le pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Valls á 3 de Diciembre de 1884.—Eduardo Oller.—Por mandato de S. S., Tomás Blasi, Escribano. J—8349

VILLACARRIEDO

D. Romualdo de los Ríos y Portilla, Juez de primera instancia del partido de Villacarriedo.

Por el presente llamo por segunda vez á los parientes que se crean con derecho á suceder á D. José Sánchez Miralles, Alférez de la Guardia civil del Ejército de Cuba, que falleció el 24 de Julio último en el pueblo de Alcede, de este partido judicial, para que en el término de 20 días, siguientes al en que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado por sí ó por medio de persona que les represente legítimamente á fin de hacerles entrega de los bienes y efectos pertenecientes al finado D. José Sánchez Miralles; con aperebimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en las diligencias oportunas de prevención de abintestado.

Dado en Villacarriedo á 2 de Enero de 1885.—Romualdo de los Ríos y Portilla.—Por mandato de S. S., el actuario, Dionisio Vela, 539—P

YECLA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez á D. Pedro Molina Abellán, Administrador subalterno de la villa de Jumilla, á fin de que en el término de 40 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por malversación de caudales públicos, cuya detención se halla acordada; debiéndose proceder á la busca y captura del mismo por los dependientes de la Autoridad en el punto que estuviere ó fuere hallado.

Dado en Yecla á 24 de Octubre de 1884.—Mariano Luján.—Por su mandato, Francisco Tornos Serrano. J—8419

ZARAGOZA—PILAR

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de instrucción del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal contra Balbino Liarte y Notivol y otros, vecinos de Zuera, sobre hurto de corteza de pino de los montes de dicho pueblo, y he acordado recibirla su indagatoria; y no habiendo podido verificarse por ignorarse su actual domicilio, he acordado en providencia del día de ayer publicar su llamamiento para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado del Pilar, sito en la calle de la Democracia, con el fin indicado; bajo aperebimiento que si no lo hiciera será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares, agentes de la policía judicial y Guardia civil procedan á su busca y captura, conduciéndole á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Zaragoza á 26 de Noviembre de 1884.—Mariano Cabeza.—De su orden, Mamés Ariza. J—8379

Juzgados municipales.

ESTELLA

D. Isidoro Santa Cruz, Juez municipal de la ciudad de Estella.

Por la presente requisitoria se llama y busca á D. Faustino Ibáñez y Hugarte, vecino que fué de esta ciudad y posteriormente de la de Tafalla, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 40 días comparezca en este Juzgado á extinguir la pena de arresto menor á que fué condenado en juicio verbal de faltas sobre lesiones leves inferidas á D. Martín Pegenante; aperebiéndole que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Estella á 7 de Octubre de 1884.—Isidoro Santa Cruz.—Por su mandato, Vicente Azanza, Secretario. J—8382

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Enero de 1885.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, etc., and temperature/humidity extremes.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete el día 6 de Enero de 1885.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mañana. Lists various locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc., with their respective weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer nevó en Segovia.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Idem de oveja, Despojos de cerdo, Tocino añejo, Idem fresco, Idem en canal, Lomo, Jamón, Pan, Garbanzos, Judías.

- List of prices for goods: Jabón, Patatas, Aceite, Vino, Petróleo.

Reses degolladas.

Vacas, 167.—Carneros, 300.—Terneras, 53.—Total, 520. Su peso en kilogramos. 40.964.

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'35 á 1'46 pesetas el kilogramo. Carnero, á 1'61 pesetas el kilogramo. Madrid 5 de Enero de 1885.

Forma parte de este número el pliego 93 del tomo II de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR

MADRID.—Son muchos los objetos vendidos en la Exposición Literario-Artística, que sigue siendo visitada por numeroso público. En la próxima semana comenzarán las subastas y rifas de autógrafos, cuadros, esculturas y otras obras de arte.

Con éxito excelente se ha estrenado en el teatro de Novedades la comedia Una capitulación, cuadro de costumbres aragonesas y primera producción dada á la escena por D. Francisco Gómez Erruz.

ESTADO SANITARIO.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 711,49; mínima, 692,48; temperatura máxima, 11,9; mínima, 5,5.

Las modificaciones observadas en los padecimientos dominantes en esta semana han sido muy escasas, y han consistido en acentuación de los caracteres de las que en las anteriores se observaron; siguen, pues, siendo muy frecuentes las pneumonías, las congestiones é inflamaciones de la mucosa bronquial y las pleuresías; asimismo se han presentado con alguna intensidad las congestiones de los centros nerviosos y algunas hemorragias cerebrales de forma apoplética.

SANTOS DEL DIA

San Julián, mártir, y San Teodoro, monge. Cuarenta Horas en la parroquia de San Lorenzo.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 43 de abono.—Turno 1.º impar.—Mefistófeles.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 97 de abono.—Turno 1.º impar.—La peste de Otranto.—Sainete.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Turno impar, tercera del turno cuatro.—Gran rebaja de precios.—Los Fusileros.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno impar, 3.º de seis.—Los sobrinos del Capitán Grant.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 6.ª de abono.—Turno 3.º par.—El Capitán Marín.—Pensión de demoiselles.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Turno 1.º impar.—El último figurín.—El Retiro.—La Calandria.—Los pantalones.—Baile.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 3.º par.—¡Felices Pascuas!—El último tranvía.—El Capitán Marchamalo, proceso del sainete.—Los pavos reales.—Los maladores.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho.—¡Qué maridos! Concierto por la familia Box.—La primera noche.

A las diez.—¡Al santo, al santo!—Una capitulación.

TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—Los bandos de Villafrita.—Mi pesadilla.—Curriys.—La isla de San Baladrán.

EXPOSICIÓN LITERARIO-ARTÍSTICA (calle de Alcalá, á la entrada del paseo de coches del Parque de Madrid).—Horas, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.—Precio, una peseta. Tranvía gratis para los que presenten billete talonario de entrada, que se despachan en los establecimientos de la Favorita, Mendoza y Escribano en la Puerta del Sol; Llaguno, calle de Peligros, y cafés de Fornos, Inglés y Oriental.